



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXIV

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 26 de noviembre de 1997
No. 105

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

ACUERDO mediante el cual se aprueban los Estatutos de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chalco, Edo. de Méx.

AVISOS JUDICIALES: 1563-A1, 346-B1, 5882, 5880, 5897, 1583-A1, 5520, 5693, 1527-A1, 5679, 5680, 5685, 5681, 284-B1, 285-B1, 1459-A1, 5457, 281-B1, 282-B1, 279-B1, 280-B1, 1529-A1, 5737, 5739, 1531-A1, 1530-A1, 1457-A1, 283-B1, 5696, 5738, 5701, 1528-A1, 1533-A1, 5692, 5702, 335-B1, 339-B1, 336-B1, 337-B1, 5690, 334-B1, 338-B1, 1553-A1, 5831, 5832, 5823, 5825, 5836, 5837, 5830, 5851, 5852, 5834, 5847, 5829, 1559-A1, 5850, 5814, 5801, 5800, 5893, 316-B1, 5807 y 1501-A1.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5741, 5846, 5839, 5824, 5826, 5827, 5843, 5854, 5864, 5848, 5735, 5732, 5733, 5734, 5744, 5745, 5818, 5822, 5835 y 5661.

SUMARIO:

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

SECRETARIA DE COMERCIO Y FOMENTO INDUSTRIAL

ACUERDO mediante el cual se aprueban los Estatutos de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chalco, Edo. de Méx.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.- Dirección General de Fomento al Comercio Interior.- Dirección de Cámaras de Comercio y Capacitación.- Subdirección de Coordinación de Cámaras de Comercio.- Oficio número 410/06/97.

Asunto: Se notifica acuerdo.

C.P. José Alfredo Nieves Carcaño
Presidente de la Cámara Nacional de Comercio,
Servicios y Turismo de Chalco, Edo. de México
Cuauhtémoc Ote. No. 6, Desp. 302-3er. piso, Col. Centro
56600, Chalco, Edo. de México.

En atención a su escrito presentado ante esta Dirección General el día 28 de abril de 1997, con fundamento en los artículos 35 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; y 26 fracción XVII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, por este medio hago de su conocimiento el acuerdo dictado por esta Dirección General correspondiente a la presentación aludida.

ACUERDO

Con el escrito de cuenta y anexo se tiene por presentado al C.P. José Alfredo Nieves Carcaño, Presidente y representante legal de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chalco, Edo. de México, personalidad que tiene acreditada ante esta Secretaría, presentando en tiempo, con fundamento en los artículos 16, último párrafo, y tercero transitorio de la Ley de Cámaras Empresariales, y sus Confederaciones, y para registro, los Estatutos de la Cámara que representa. Digasele al promovente, que esta dependencia procedió, con sustento en los artículos 6 fracción X y 16 de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, al análisis de los Estatutos presentados, y como resultado de ello, con

fundamento en el artículo 17A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le previene para que subsane las anomalías detectadas en los artículos 1, 2 fracción III, 6, 14, 16, 18, 19, 20 y 21; e incorpore los apartados a que se refiere el artículo 16 fracción VI, de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, en los términos del cuadro analítico que se anexa al presente acuerdo; asimismo, por contravenir los artículos 6 fracción IV, 9, 3 y 31, de la misma Ley, los preceptos marcados con los números 4, 5, 7, 26 y 53, no forman parte de los Estatutos que quedan registrados. Finalmente, con fundamento en los artículos 4, primer párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, y 16, último párrafo de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones, dígamele al promovente que proceda a su costa, a la publicación del presente Acuerdo y los Estatutos de referencia en el **Diario Oficial de la Federación**. Notifíquese personalmente de esta resolución al interesado, de conformidad con el artículo 35 fracción I, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 28 de mayo de 1997.- El Subdirector de Coordinación de Cámaras de Comercio, **Raúl Moreno Salomé**.- Rúbrica.

**ESTATUTOS DE LA CAMARA NACIONAL DE COMERCIO SERVICIOS Y TURISMO
DEL DISTRITO DE CHALCO**

CAPITULO I

CONSTITUCION, DENOMINACION, OBJETO, CIRCUNSCRIPCION

Artículo 1o.- Los presentes Estatutos regulan, en los términos de la Ley de Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chalco, constituida de conformidad a la autorización emitida por la Secretaría de Comercio y Fomento Industrial, como institución de interés público autónoma, apartidista, laica y con personalidad jurídica y patrimonio propios, pudiendo utilizar el nombre de CANACO SERVYTUR de CHALCO quedando obligada al cumplimiento estricto de la mencionada Ley.

Artículo 2o.- En lo sucesivo y para los efectos de los presentes Estatutos, cuando aquí se haga referencia a los siguientes conceptos se entenderá por:

- LEY.- La Ley de las Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
- REGLAMENTO.- El reglamento de la Ley de Cámaras Empresariales y sus Confederaciones.
- CAMARA.- La Cámara Nacional de Comercio, Servicios y Turismo de Chalco.
- SECRETARIA.- La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial.
- CONFEDERACION.- La Confederación de Cámaras de Comercio, Servicios y Turismo de los Estados Unidos Mexicanos.
- EMPRESA.- Las personas físicas o morales que realicen actividades comerciales, industriales o de servicios.
- SISTEMA.- El Sistema de Información Empresarial Mexicano, que operará la Cámara.
- ESTATUTOS.- Los presentes Estatutos.
- CIRCUNSCRIPCION.- La zona geográfica que la secretaria le apruebe a la cámara para que ésta opere y desarrolle su objeto, en los términos de su autorización.
- ESTABLECIMIENTO.- Cualquier lugar en donde la empresa en forma parcial o total desarrolle su actividad empresarial.

Artículo 3o.- El domicilio de la Cámara será la ciudad de Chalco en Morelos número 1, segundo piso, colonia Centro y sus circunscripción comprende los municipios de Amecameca, Atlautla, Ayapango, Cocotitlán, Chalco, Ecatingo, Ixtapaluca, Juchitepec, Ozumba, Temamatla, Tenango del Aire, Tepetlaxpa, Tlalmanalco y Valle de Chalco.

Artículo 4o.- La Cámara tendrá una duración indefinida y tendrá como objeto, además de lo señalado en el artículo Diez de la Ley, en forma enunciativa lo siguiente:

- I. Representar las actividades del Comercio, los servicios y el turismo por conducto de las personas acreditadas ante autoridades, organismo públicos y privados o cualquier otra entidad jurídica, nacionales o extranjeros, en los que la Cámara actúe como órgano de consulta en materia empresarial y de atención a los intereses del comercio, los servicios y el turismo.
- II. Estudiar los proyectos de Leyes, las Leyes y disposiciones emanadas del poder público relacionadas con las actividades empresariales presentando proyectos de Ley, para lograr la expedición de otras, o solicitar la reforma e incluso la derogación de las existentes.

- III. Promover, estimular y apoyar las actividades empresariales, los servicios y el turismo y toda otra actividad económica lícita en el ámbito de circunscripción, que permita el desarrollo de los sectores representados.
- IV. Operar el Sistema en el ámbito de circunscripción e ingresarlo en los medios que determinen las reglas de operación, para que con él cuenten la Secretaría y la Confederación.
- V. Fomentar el espíritu de unión entre todas las empresas, dentro y fuera de la Cámara.
- VI. Promover y elaborar estudios socioeconómicos, de todos los aspectos relacionados, cuyo objetivo fundamental sea la descripción, planeación, protección y promoción de su área local y regional de modernización y distribución de zonas, con la respectiva planeación de la expansión empresaria de comercio, de los servicios y el turismo en su circunscripción.
- VII. Promover y colaborar con las Instituciones educativas de la localidad, a fin de que se fomente el estudio y la investigación de los problemas socioeconómicos del área del comercio, los servicios y el turismo, para motivar la búsqueda de soluciones a través de la capacitación y el desarrollo de empresario y empleados celebrando incluso convenios con las Instituciones Educativas, con el objeto de contar con carreras técnicas y diplomados en las especialidades de los sectores representados.
- VIII. Promover y apoyar con la información necesaria en los estudios, encuestas e investigaciones que la Confederación realice en favor de los sectores que representa.
- IX. Promover el Comercio Exterior, principalmente con aquellos países que han suscrito con México un Tratado de Libre Comercio.
- X. Promover la creación de empresas comerciales, de servicios y de turismo, así como Instituciones Financieras de compra venta en común, empresas integradoras incluso de exportación e importación, alianzas estratégicas y toda clase de figuras asociativas, para el mejor desarrollo de las actividades empresariales en su circunscripción.
- XI. Promover ante las autoridades correspondientes la ejecución de mejoras materiales y obras públicas de utilidad general en su circunscripción y llevar a cabo directamente aquellas que puedan realizarse.
- XII. Apoyar, Promover, Contribuir e Intervenir en la organización de ferias, Exposiciones, Presentaciones y Eventos que fomenten y eleven la actividad empresarial del comercio, los servicios y el turismo de su circunscripción.
- XIII. Relacionarse y organizarse con las Instituciones similares de su circunscripción o de su Estado, para la mejor realización de sus fines, además elaborar conjuntamente con la confederación los procedimientos para autorregular los niveles de calidad de los servicios que como cámara se prestan a sus afiliados.
- XIV. A petición expresa de sus afiliados, llevar a cabo los actos de defensa, representación, Promoción y gestoría que le sean requeridos.
- XV. Procurar convenios preventivos que quiebra entre deudores y acreedores, para evitar los gastos de repercusiones desfavorables de las liquidaciones judiciales y de las quiebras en caso necesario, así como llevar a cabo liquidaciones extrajudiciales.
- XVI. Promover, fomentar y conservar todas aquellas actividades que en lo futuro pudieran presentarse con el objeto de promover una modernización en las áreas empresariales del comercio, los servicios y turismo.
- XVII. Las demás actividades que se deriven de la Ley, su reglamento y de estos Estatutos.

Artículo 5o.- En los términos del Capítulo VI (seis romano) de la Ley, corresponde a la Cámara operar el Sistema, para cuya finalidad de las empresas y sus establecimientos, de la actividad del comercio, los servicios y el turismo, domiciliadas en su circunscripción deberán registrarse y registrar anualmente a sus establecimientos en el Sistema. Dicha obligación deberá cumplirse durante el primer bimestre de cada año o dentro del bimestre siguiente a la fecha del inicio de sus actividades. El registro en el Sistema debe actualizarse cada año dentro del primer bimestre. En los casos de suspensión temporal o definitiva de actividades o cambio de giro o actividad, esta circunstancia deberán manifestarla a la Cámara dentro de los dos meses acontecido cualquiera de los hechos mencionados.

Artículo 6o.- El hecho de que una empresa se afilie al Sistema, no implicará en forma alguna que por tal circunstancia se convierta en titular de derechos y obligaciones dentro de la Cámara, pudiendo adquirirse esos derechos y obligaciones por afiliación voluntaria a la misma.

CAPÍTULO II DE LOS AFILIADOS

Artículo 7o.- Para participar activamente en la cámara y sus órganos de gobierno, se requerirá invariablemente la categoría de afiliado, misma que se adquiere por manifestación expresa y cumpliendo las obligaciones correspondientes.

Las Empresas podrán ser Afiliadas cuando por escrito manifiesten su voluntad de pertenecer a la cámara y se comprometan a cumplir con las obligaciones inherentes del afiliado, así como reunir los siguientes requisitos:

- a) Estar escrito en el Sistema de Información Empresarial Mexicano.
- b) Presentar solicitud de afiliación y cubrir el importe de la cuota correspondiente.
- c) En su caso, estar al corriente en el pago de las cuotas que correspondan como Afiliado.
- d) No estar comprendido en los supuestos previstos por el Artículo Catorce de estos Estatutos.

Artículo 8o.- Las empresas que de acuerdo con la Ley deban inscribirse en el Sistema, en cámara distinta la presente, podrán ser afiliados cuando manifiesten su voluntad de pertenecer con este carácter a la cámara por lo cual gozarán de todos los derechos de afiliado, con las limitaciones señaladas en la parte final del primer párrafo del artículo Veintitrés de la Ley, circunstancia que se le hará saber fehacientemente, pero siempre que reúna los requisitos señalados en el artículo anterior, debiendo ser aprobada por el Consejo Directivo.

Artículo 9o.- Son obligaciones de los Afiliados:

- a) Inscribirse oportunamente cada año en el Sistema y contribuir al sostenimiento de la cámara pagando puntualmente las cuotas ordinarias y extraordinarias que determine la asamblea.
- b) Cumplir con los acuerdos y resoluciones que tome la Cámara en beneficio del sector.
- c) Coadyuvar a la plena realización de los fines que persigue la Cámara.
- d) Concurrir a las Asambleas Generales y demás reuniones a las que convoque el Consejo Directivo o hacerse representar en ellas por otro Afiliado Activo.
- e) Desempeñar personalmente los cargos para los cuales sean designados por la Asamblea General o por el Consejo Directivo.
- f) Participar en las Comisiones de trabajo que se establezcan para que el Consejo desempeñe con eficacia sus funciones.
- g) Informar por escrito al Consejo sobre el resultado de las Comisiones o representaciones para las cuales haya sido designado.
- h) Proporcionar la información que la Cámara les solicite para integrar los Estudios, Investigaciones y Encuestas que realice en favor de los Sectores representados.
- i) Cubrir el importe de los servicios específicos que soliciten, cuando éstos tengan el carácter de remunerados.
- j) Cumplir cabalmente con las resoluciones de los respectivos órganos del gobierno cuando éste sea el caso.

Artículo 10.- Son Derechos de los Afiliados al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones, los siguientes:

- a) Recibir la Credencial de la Cámara que compruebe su carácter de Afiliado.
- b) En los términos de la Ley y los Estatutos, integrar las Asambleas Generales, concurrir a las mismas, votar y ser votados en ellas, independientemente de haber participado en alguna delegación de la cámara y, en su caso, hacerse representar por otro Afiliado.
- c) Ser designados para los cargos Directivos o de Representación.
- d) Solicitar al Consejo Directivo de la Cámara que convoque a la Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria, de acuerdo a los preceptos de la Ley de Estatutos.
- e) Presentar ante el Consejo Directivo solicitudes, iniciativas o quejas que tiendan al mejoramiento de las actividades de sus gremios.

- f) Participar por sí o por medio de representante en las reuniones de trabajo, que convoque el Consejo directivo relacionadas con la problemática que afecte sus intereses o los de su gremio.
- g) Recibir los beneficios y servicios que haya establecido la Cámara para Afiliados.
- h) Publicitar su categoría de Afiliado, tanto en su establecimiento como en su papel de correspondencia.
- i) Tener acceso a los boletines informativos, publicidad y propaganda que se edite por la Cámara.
- j) Hacer uso de los servicios de arbitraje, sindicatura, y peritaje de la Cámara en los conflictos mercantiles que se le represente, cubriendo los respectivos honorarios.
- k) Solicitar a la Cámara los informes sobre los servicios que preste ésta.
- l) Informar a los órganos de la cámara sobre los actos u omisiones que en su concepto sean contrarios a los Estatutos y solicitar se someta dicha diferencia a la medición al arbitraje.

Artículo 11o.- En caso de que el Afiliado se encuentre retrasado en el pago de sus cuotas, le serán suspendidos los derechos establecidos a su favor en el artículo Diez de estos Estatutos, estos derechos se reanudarán en tanto el afiliado se ponga al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones.

El Consejo se reserva el derecho de someter en sus sesiones, los casos de expulsión de afiliados, fundado y motivado las razones de su petición, las cuales pueden consistir en conductas que lesionen el buen nombre de la Cámara y sus órganos.

Artículo 12o.- La cámara en los términos de las fracciones V (cinco romano) y IX (nueve romano) del artículo Dieciséis de la Ley, se obliga a someterse al arbitraje establecido por la Cámara, en el caso de que alguno de sus afiliados presente impugnación a las resoluciones de los órganos de gobierno de la cámara, y siempre y cuando el afiliado así lo haga saber al momento de presentar dicha impugnación.

Presentada la impugnación la cámara, en un término que no excederá de tres días, lo enviará al Consejo Directivo solicitando se inicie el procedimiento, dicho consejo citará a las partes para que en audiencia única lo exhorte para avenir sus intereses, de no darse la conciliación con los documentos probatorios con los que cuente, y a buena fe guardada dictará resolución en un plazo de Quince días.

Artículo 13o.- Tratándose de controversias entre afiliados, derivadas del funcionamiento de la cámara, sus servicios, y actuaciones, la cámara actuará en funciones de amigable componedor o de árbitro, según sea el caso, si la controversia es derivada de la relación mercantil de los afiliados, también la cámara podrá actuar como árbitro, pero en este caso se requerirá que los afiliados hayan insertado cláusula arbitral en el contrato motivo de la controversia.

Una vez recibida en la cámara la solicitud formal para el arbitraje, la cámara procederá a tomar al Consejo Directivo el asunto, quien lo resolverá de conformidad a las reglas previstas en dicho procedimiento.

Artículo 14o.- Se perderá el carácter de Afiliado o será fundamento para que el consejo directivo niegue la aprobación de la solicitud de afiliado contemplado en el artículo Ocho, por alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Declaración de quiebra fraudulenta o culpable.
- b) Condenación por delito grave.
- c) Cesar en su actividad, sea por traspaso, suspensión o clausura.
- d) El ejercicio de actividades ilícitas o competencia desleal.
- e) Renuncia expresa ante el consejo directivo, presentada por escrito
- f) Retraso de seis meses o más en el pago de las cuotas a que está obligado.

En el caso de las fracciones a), b), c) o e), la pérdida del carácter de afiliado se consumará automáticamente. En el caso de las fracciones d) o f), el afiliado será oído previamente por la asamblea general, la cual resolverá el caso en última instancia.

CAPITULO III DE LAS ASAMBLEAS

Artículo 15o.- La asamblea general de afiliados es el órgano supremo de la cámara y podrá sesionar en forma ordinaria o extraordinaria, la ordinaria se celebrará en los primeros tres meses del año y conocerá de los asuntos señalados en el artículo Veinte de la Ley, hecha excepción de la elaboración y reforma de Estatutos y, en su caso, de la que se ocupe de la disolución y liquidación o fusión de la cámara, las extraordinarias se realizarán en cualquier fecha y tratarán únicamente los puntos específicos por los que fueron convocadas

A las Asambleas podrán asistir como invitados las personas que el Consejo determine.

Artículo 16o.- La asamblea será convocada por el Consejo Directivo mediante publicación, que se realizará por una sola vez en un periódico local o regional de los de mayor circulación en la ciudad sede de la cámara, debiendo reunirse en el domicilio o donde designe el Consejo de la Cámara y tratar exclusivamente

los puntos convocados en el orden del día, los cuales una vez hecha la publicación, no podrán variarse. En la misma publicación podrá citarse en primera y segunda convocatoria, esta última por lo menos una hora después de la hora fijada para la primera convocatoria. La publicación deberá hacerse con por lo menos diez días de anticipación a la fecha en que deba celebrarse la asamblea.

La asamblea ordinaria, además de los asuntos señalados en el artículo Veinte, podrá ocuparse de los siguientes:

1. Discutir y, en su caso, aprobar las proposiciones o iniciativas que formule el consejo directivo o los afiliados.
Las proposiciones e iniciativas de los afiliados, deberán presentarse al consejo directivo cuando menos con Cuarenta y cinco días de anticipación para tomarlas a la comisión respectiva, a fin de que esta, previo estudio que haga de las mismas, formule el dictamen respectivo que se presentará a la asamblea junto con la iniciativa.
2. Nombrar a los presidentes de comisiones, secciones especializadas y grupos de trabajo.
3. Ratificar a los directivos de las delegaciones de la cámara.
4. Conocer y resolver cualquier otro asunto comprendido en el orden del día que tenga relación con la naturaleza propia de la institución, según la Ley de la materia y los presentes Estatutos.

Artículo 17o.- El quórum necesario para la celebración de una asamblea, será la mitad más uno de los afiliados, excepto cuando se trate de enajenación de bienes inmuebles de la cámara o sujeción a gravamen de los mismos pues entonces se requerirá la presencia cuando menos del Sesenta por ciento de los afiliados, así como el Comité de Honor y Justicia en un ochenta por ciento.

Si este quórum no se logra por efecto de la primera convocatoria, la asamblea podrá celebrarse en segunda convocatoria, cuando menos una hora después con los afiliados que se encuentren, siempre y cuando se precise en la convocatoria misma esta circunstancia, siendo válidos los acuerdos tomados en ella, cualquier acuerdo tomado en contraversión a esto será nulo de pleno derecho.

Artículo 18o.- Las Asambleas serán presididas por el Presidente del Consejo y en su ausencia por el vicepresidente o por el asambleísta que la misma asamblea elija, las decisiones se tomarán por mayoría simple de los afiliados presentes, bien sea en votación nominal o por votación económica, según lo determine quien presida la asamblea, teniendo el presidente voto de calidad en caso de empate, siendo válidas y obligatorias dichas resoluciones para todos los afiliados.

En el acta que se levante de toda asamblea deberá hacerse constar el número y nombre de los afiliados que intervinieron en la misma. Todas las actas serán firmadas por el presidente en unión con el secretario.

Artículo 19o.- Para que los afiliados puedan ejercer sus derechos en la asamblea, será necesario que, por lo menos, tengan cinco años ininterrumpidos de antigüedad como afiliados activos a la Cámara y siempre y cuando al momento de su intervención se encuentre vigente su afiliación para acreditar que están en pleno goce de derechos. Los afiliados podrán hacerse representar en la asamblea por otro afiliado al que acrediten mediante carta poder que lleve firma autógrafa del poderdante y de dos testigos, debiendo ser éstos también afiliados de la cámara quienes opten por esta representación, deberán ocurrir ante la cámara con un plazo mínimo de dos días anteriores a la celebración de la misma, en horario hábil de la cámara exhibiendo copia de su credencial de afiliado vigente, así como una identificación oficial con fotografía en sus cartas poder las credenciales, de afiliados vigentes de sus poderdantes.

Los afiliados que funjan como apoderados ostentando votos de otros afiliados no podrán, en ningún caso, ostentar la representación de más de dos afiliados, aparte de su voto propio.

Realizado los trámites anteriores la cámara otorgará un recibo para poder tener voto en la asamblea, en caso de no presentar las copias de las credenciales, deberá probar en forma fehaciente a juicio del representante del secretario del consejo directivo su inscripción vigente en la cámara.

CAPÍTULO IV

DEL CONSEJO DIRECTIVO

Artículo 20o.- La cámara será administrada por el consejo directivo, el cual estará constituido por personas físicas, representantes de empresas afiliadas, en un número no menor de nueve ni mayor de treinta y sus respectivos suplentes, electos por la asamblea ordinaria, y siempre respetando que sean múltiplos de tres se renovarán en dos terceras partes de la asamblea que se celebre en un impar y en una tercera parte en la que se celebre en año par, para cuyo efecto se le asignará número impar a los consejeros electos en año impar y viceversa a los electos en año par.

Las personas físicas mencionadas en el párrafo anterior, deberán reunir como requisitos para poder ser miembros del Consejo, el tener una antigüedad de por lo menos cinco años como afiliados activos de la Cámara y haberse distinguido durante ese tiempo por su participación dentro de las actividades de la misma.

Artículo 21o.- Los cargos de los miembros del consejo directivo serán honoríficos, y tomarán posesión de ellos desde la primera sesión, debiendo justificar ante la Secretaria los casos de ausencia a las sesiones, en cuyo caso el presidente podrá designar libremente de entre los suplentes a alguno que supla las faltas temporales o definitivas de los propietarios. Si un consejero se ausenta injustificadamente por más de tres sesiones consecutivas, será sustituido definitivamente por alguno de los suplentes.

Artículo 22o.- El consejo directivo sesionará en forma ordinaria por lo menos una vez al mes, en los días y hora que el propio consejo acuerde, y en forma extraordinaria cuando sea citado por el presidente o el secretario. Sus sesiones serán válidas estando presentes la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando esté presente el presidente o un vicepresidente, si a pesar de ello no hubiera quórum, sesionará al día hábil siguiente con quienes se encuentren pero invariablemente con la presencia del presidente o de un vicepresidente.

Artículo 23o.- Las sesiones y acuerdos del consejo directivo se harán constar en actas que firmarán el presidente y el secretario y serán válidas cuando hayan sido acordadas por votación mayoritaria simple. En caso de empate tendrá voto de calidad.

Artículo 24o.- En los términos del artículo 25 de la Ley, los miembros del consejo directivo electos en la asamblea ordinaria, sesionará por primera vez en la misma fecha en que se celebró la asamblea que los eligió, en ella nombrarán a su presidente, sus vicepresidentes, tesorero y secretario, quienes podrán no ser consejeros, pero gozarán de todas las prerrogativas de ellos, constituyendo el comité ejecutivo como órgano de ejecución del consejo de la cámara, durarán en su cargo un año y no podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente más que por una sola vez.

De los vicepresidentes que nombre el consejo, uno será de comercio interior, uno de comercio exterior, uno de comercio en pequeño, uno de turismo y uno de afiliación.

Artículo 25o.- Los miembros del consejo directivo concluirán en su función al cumplirse el periodo por el que fueron electos, independientemente de que se celebre o no la asamblea que deba renovarlos, en cuyo caso continuarán en funciones aquéllos a quienes no corresponden su renovación, y en esa virtud le corresponderá la administración de la cámara hasta en tanto se haya integrado el nuevo consejo directivo, teniendo por lo tanto la obligación de convocar la celebración de asamblea, para que sesione dentro del mes siguiente a aquél en que debió haberse celebrado, en la cual se elegirá a los consejeros que correspondan. Si dentro de este mes no se realiza la asamblea, la secretaria de oficio la convocará en los términos de la fracción V (cinco romano) del artículo Sexto de la Ley.

Artículo 26o.- Son facultades y obligaciones del consejo directivo, además de las señaladas en el artículo Veintidos de la Ley:

1. Elegir en la primer sesión a su comité ejecutivo
2. Convocar a asamblea y ejecutar los acuerdos tomados en ella.
3. Representar a la Cámara por conducto de su presidente. En su caso nombrar al o los representantes de que estime pertinentes para comparecer ante la confederación u otras instituciones
4. Enviar anualmente a la Secretaria y a la confederación, dentro de los treinta días siguientes a la celebración de la asamblea general ordinaria, la siguiente documentación:
 - a) Acta de la junta de consejo que determinó la fecha para realizar la asamblea general ordinaria.
 - b) Original de la publicación de la convocatoria para la realización de la asamblea.
 - c) Acta de la asamblea general ordinaria
 - d) Informe de actividades realizadas por el consejo directivo de la Cámara.
 - e) Estado de ingresos y egresos, así como balance general, dictaminados por contador público externo.
 - f) Presupuestó de ingresos y egresos para el siguiente ejercicio aprobado por la asamblea.
 - g) Programa de actividades a desarrollar para el siguiente ejercicio.
 - h) Acta de la primera junta de consejo en la que se elige a la mesa directiva.

- i) Directorio de los integrantes del consejo directivo que contenga nombres, direcciones, teléfonos, y datos de su empresa
5. Presentar iniciativas de interés general y estudios, así como dictaminar las iniciativas que presenten oportunamente los afiliados, hacer las gestiones necesarias para el cumplimiento de las iniciativas aprobadas por la asamblea y resolver sobre solicitudes y quejas de los afiliados.
6. Prestar apoyo y orientación a los afiliados para la defensa de sus intereses, de acuerdo con las disposiciones de la Ley y de estos Estatutos
7. Interpretar los presentes Estatutos, y en los casos no previstos por los mismos, dictar las resoluciones que estime conveniente.
8. Conceder licencias a sus miembros y a sus empleados, a estos últimos sin goce de sueldo o con él, hasta por dos meses.
9. Expedir los reglamentos que rijan el funcionamiento interior de la cámara.
10. Enviar a la confederación en los primeros cinco días de cada bimestre, el porcentaje que acuerde la Secretaría sobre los ingresos que la cámara perciba por el concepto del sistema, y mensualmente en los primeros cinco días de cada mes el porcentaje de contribución para el sostenimiento de la confederación que en la asamblea de ésta se haya determinado.
11. Visitar periódicamente las delegaciones de la cámara y constatar su buen funcionamiento.
12. Editar los presentes Estatutos y los reglamentos, y difundirlos entre los afiliados.
13. Cumplir y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la asamblea general.
14. Determinar los servicios que se le otorgarán a los afiliados, sujetándose a lo que establece la Ley de la materia.
15. Todas las demás que se juzguen necesarias para la plena realización de los fines de las cámaras.

CAPÍTULO V

DE LOS DIRECTIVOS DE LA CAMARA

Artículo 27o.- Los integrantes del comité ejecutivo del consejo son los responsables de organizar las tareas y funciones que corresponden al consejo, en esa virtud sus atribuciones se dividirán conforme a este capítulo.

El comité ejecutivo es el órgano de ejecución del consejo, y de colaboración del presidente, el cual para el adecuado cumplimiento de sus funciones delegará en sus vicepresidentes las responsabilidades propias del ramo que encabezan.

PRESIDENTE

Artículo 28o.- El presidente del consejo directivo de la cámara tendrá la representación de la misma, con las siguientes facultades:

1. Otorgar poderes generales y poderes especiales que requieran conforme a la Ley cláusula especial para suscribir títulos de crédito, en términos del artículo noveno de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito; para ejercer actos de riguroso dominio, para administrar bienes y para pleitos y cobranzas, con la amplitud que establece el artículo dos mil cuatrocientos sesenta y ocho del Código Civil de México en el Estado, así como para otorgar poderes relacionados con las facultades que se señalan en los artículos dos mil cuatrocientos cuarenta y uno del Código Civil del Estado de México, en el entendido que también se comprende el otorgamiento de poderes para poder actuar ante toda clase de autoridades laborales y administrativas. Todas estas facultades, excepto las relativas a actos de dominio, son delegables en la persona que el presidente determine. Tratándose de actos de dominio, deberá obrar conforme al acuerdo de la Asamblea.
2. Convocar y presidir las sesiones ordinarias y extraordinarias del consejo directivo, de la mesa directiva y las asambleas.
3. Cumplir y vigilar que se cumplan los acuerdos del consejo, así como las disposiciones de la Ley y de estos Estatutos.
4. Firmar en unión del secretario, las actas de las sesiones del consejo y de las asambleas generales, así como las comunicaciones, correspondencia y demás documentación que por su importancia así lo requieran.

5. Nombrar secretario para las sesiones del consejo o de la asamblea cuando éste no asista.
6. Nombrar las comisiones transitorias que por su importancia fuere necesario integrar.
7. Autorizar en unión del tesorero los documentos para los pagos que por cualquier motivo tengan que hacer.
8. Proponen al Director General y prosecretario. Dar posesión de sus cargos y fijar los emolumentos que deben percibir los empleados de la cámara de acuerdo con el consejo directivo.
9. Tendrá, además, todas las facultades inherentes a su cargo que no estén reservadas para los cuerpos colegiados que previenen estos Estatutos.
10. Podrá aceptar, ratificar, otorgar, suscribir, girar, emitir, endosar o avalar títulos de crédito y toda clase de documentos en unión del director general.
11. Tendrá todas las facultades que la Ley y los Estatutos asignen al consejo directivo, cuando éste las delegue en él.

VICEPRESIDENTES

Artículo 29o.- Los vicepresidentes actuarán como auxiliares del presidente en todos los actos y comisiones que éste les encomiende, además, cuando expresamente el presidente lo solicite lo sustituirán en sus faltas temporales o definitivas, teniendo en estos casos todas las atribuciones que para aquél señala el artículo cuarenta de estos Estatutos. Si el presidente se ausenta sin previo aviso o causa justificada, por más de diez días y no se designa sustituto, el secretario convocará al consejo para que éste lo designe de manera interina, procurando que sea uno de los vicepresidentes.

Los vicepresidentes son los voceros y responsables de las funciones específicas que el consejo directivo les haya conferido de acuerdo a sus áreas de especialización.

TESORERO

Artículo 30o.- Son funciones y obligaciones del tesorero:

1. Vigilar que los recursos de la cámara sean ejercidos en la forma y términos que la asamblea haya acordado, autorizando, en unión del presidente, los documentos para los pagos que tengan que hacerse.
2. Firmar los recibos que expida la cámara, así como las credenciales de registro al sistema y de afiliado.
3. Informar periódicamente al consejo sobre los estados de cuenta, existencias en numerario e información financiera en general.
4. Formular con toda oportunidad el balance anual y el estado de resultados de cada ejercicio, así como el proyecto de presupuesto de ingresos y egresos para el periodo siguiente, consultando este último con el consejo directivo.

Los pagos que debe efectuar la cámara serán autorizados mancomunadamente por el presidente y el tesorero o por las personas que los sustituyan por acuerdo del consejo directivo y conforme a estos Estatutos.

SECRETARIO

Artículo 31o.- El secretario del consejo directivo lo será también de la mesa directiva y de la asamblea, son sus funciones y obligaciones las siguientes:

1. Asistir y dar fe de todas las reuniones de la asamblea, del consejo y de la mesa directiva, así como redactar y firmar las actas de dichas sesiones.
2. Leer las actas al principio de cada sesión, y dar cuenta de todos los documentos que ordene el presidente.
3. Despachar y firmar con el presidente la correspondencia y demás documentos de la cámara que requieran de ambas firmas.
4. Certificar los acuerdos de las asambleas generales, del consejo directivo y de la mesa directiva, cuando así proceda.
5. Desempeñar los demás cargos que el presidente, el consejo directivo o la asamblea general le encomienden.

6. Integrar anualmente los respectivos libros de actas.

El prosecretario coadyuvará con el secretario en todas sus funciones, pudiendo firmar en su ausencia las actas, certificaciones y demás documentación, además suplirá al secretario en sus faltas temporales o definitivas, en tanto el consejo no designe nuevo secretario.

DIRECTOR GENERAL

Artículo 32o.- El consejo directivo nombrará un director general de la cámara a quien corresponderán las funciones y obligaciones siguientes:

1. Será la máxima autoridad administrativa de la cámara, responsable del manejo del personal y de la operatividad de la infraestructura financiera y material de la cámara.
2. Desempeñará las comisiones que el presidente o el consejo directivo de la cámara le encomienden.
3. Nombrará, removerá y contratará al personal necesario para que la cámara cumpla con su objeto, vigilando la disciplina laboral y que se cumplan los reglamentos internos de trabajo.
4. Vigilará la correcta operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano.
5. Auxiliar al tesorero en la contabilidad de la cámara, informes, cortes de caja y demás trabajos que le sean solicitados.
6. Asistir a todas las sesiones de consejo directivo y a las asambleas, con voz informativa pero sin voto.
7. Dar cuenta al presidente y tesorero de la situación que guardan los ingresos y egresos de la cámara.
8. Informar al consejo de la incompetencia, mala conducta o cualquier deficiencia de algún empleado de la cámara, para que el consejo directivo acuerde lo conducente.
9. Dar cuenta dentro de las sesiones del consejo directivo, de todos y cada uno de los actos administrativos que realice en el desempeño de sus funciones.
10. Formular y presentar con oportunidad el balance general y el estado de resultados de cada periodo y ejercicio.
11. Realizar todas las demás funciones necesarias para que se lleven a la práctica los acuerdos que le encomienden los organismos directivos de la cámara, así como los que se determinen en el reglamento interior de la misma.

AUDITOR

Artículo 33o.- La asamblea general ordinaria nombrará a un auditor propietario y a un suplente, durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos para el periodo inmediato siguiente, deberán ser contadores públicos titulados con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para dictaminar estados financieros y no deberán formar parte del consejo directivo.

Artículo 34o.- Son facultades y obligaciones del auditor:

1. Revisar y, en su caso, dictaminar el balance general y el estado de resultados que deberá presentarse anualmente a la asamblea general ordinaria.
2. Asistir con voz pero sin voto, tanto a la asamblea general como a las sesiones del consejo directivo, cuando así lo estime conveniente o sea llamado para tratar asuntos especiales a su cargo.

CAPITULO VI

DE LAS COMISIONES Y DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS

Artículo 35o.- El consejo directivo, cuando lo juzgue necesario, designará comisiones y secciones especializadas que lo auxilien en funciones específicas y determinadas.

Artículo 36o.- Para dirimir las diferencias surgidas entre los afiliados y la cámara, se constituirá la comisión de arbitraje, ajustándose en sus funciones y labores al reglamento que para el efecto dicte el propio consejo. Quienes sometan sus dificultades a esta comisión, lo harán mediante escrito privado, conociendo previamente su reglamentación.

DE LAS SECCIONES ESPECIALIZADAS

Artículo 37o.- El consejo podrá establecer de oficio o a petición de cualquier número de comerciantes, todas las secciones especializadas o grupos de trabajo que estime conveniente, para tratar los problemas específicos de los diversos ramos empresariales del comercio, los servicios o el turismo.

Artículo 38o.- Las secciones especializadas tendrán un órgano directivo propio, integrado por un presidente, que en todo caso será el representante de la sección; un secretario, y los vocales que se estimen

necesarios, electos por los afiliados del ramo de que se trate, con anterioridad a la celebración de la asamblea general ordinaria, en la cual serán o no ratificados, mismos que podrán asistir a las sesiones del consejo cuando sean requeridos o por petición de la sección misma.

Artículo 39o.- Los cargos de presidente, secretario y vocal de cada sección especializada, serán honorarios, durarán en su cargo un año y podrán reelegirse para el periodo inmediato siguiente por una sola vez.

Artículo 40o.- Las secciones especializadas serán órganos de consulta del consejo directivo y colaborarán en aquellos casos que dicho consejo les encomiende.

CAPITULO VII

DE LAS DELEGACIONES

Artículo 41o.- Para atender adecuadamente la operación del Sistema y brindar servicios a los afiliados, la cámara podrá establecer delegaciones en los lugares de su jurisdicción que por lo alejado de la sede o por el número de empresas lo amerite, dando cuenta de inmediato a la asamblea para su ratificación y, posteriormente, para conocimiento a la secretaría y a la confederación.

Artículo 42o.- La delegación contará con una mesa directiva, integrada por lo menos por un presidente, un secretario, un tesorero y tres vocales, quienes serán electos en la reunión de afiliados de la cámara, establecidos en la zona de la delegación respectiva, durarán en su cargo un año y podrán ser reelectos tan sólo por el periodo inmediato siguiente, dichos nombramientos deberán ser ratificados en la inmediata siguiente asamblea general de la cámara.

Artículo 43o.- Las delegaciones tendrán el carácter de sucursales de la cámara, a fin de facilitar que los comerciantes de su jurisdicción reciban los servicios debidos en cumplimiento de las disposiciones de la Ley y de estos Estatutos. El órgano directivo de cada delegación tendrá informado constantemente al consejo de la cámara de los recursos captados y del funcionamiento en general de la misma.

Artículo 44o.- Las atribuciones del presidente, secretario y tesorero de una delegación, son similares a las de presidente, secretario y tesorero de la cámara, pero únicamente en lo que se refiere a las necesidades inmediatas de la delegación, no pudiendo hacer representaciones ni ejecutar actos que obliguen a la cámara, si no es con la previa autorización del consejo directivo en cada caso.

Artículo 45o.- El sostenimiento de cada delegación estará a cargo de la cámara, previo presupuesto de ingresos y egresos que el consejo apruebe, su tesorero dependerá directamente del tesorero de la cámara, en todo caso el movimiento de fondos es obligación de la delegación, en los primeros cinco días de cada mes, concentrar los fondos recaudados y presentar un balance provisional del mes anterior en la tesorería de la cámara.

Artículo 46o.- La mesa directiva de la delegación podrá ser suspendida en sus funciones por el consejo directivo de la cámara, cuando no cumpla con los objetivos y de la Ley y su Reglamento, y los presentes Estatutos.

CAPITULO VIII

DE LOS SERVICIOS

Artículo 47o.- La cámara, de manera enunciativa más no limitativa, proporcionará a los afiliados y a las empresas en general, de acuerdo a las disposiciones de su reglamento interior, los siguientes servicios:

1. Documento de identificación para acreditar el carácter de afiliado.
2. Información técnica y especializada sobre Leyes, reglamentos, disposiciones y trámites ante las dependencias gubernamentales.
3. Servicios de consultoría en materia contable, fiscal, legal y de normatividad aplicable al sector.
4. Servicios de capacitación, desarrollo y productividad del personal de los afiliados.
5. Trámites administrativos relacionados con la expedición de licencias y permisos, así como la impugnación de multas y sanciones.
6. Servicios de sindicaturas, arbitrajes y peritajes.
7. Consultoría sobre indicadores económicos y macroeconómicos, y aquella derivada de la operación del Sistema de Información Empresarial Mexicano.
8. Las demás que el consejo determine.

Artículo 48o.- El consejo directivo tendrá la facultad de señalar aquellos servicios que tengan el carácter de remunerados, sometiéndolos a la asamblea para que dicte los criterios para fijar los montos respectivos.

Artículo 49o.- La Cámara está obligada a prestar el servicio público de consulta al Sistema, de conformidad a la Ley, su Reglamento y a las bases y acuerdos que la Secretaría expida.

CAPITULO IX

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 50o.- La interpretación de los presentes Estatutos y lo que en ellos no esté previsto corresponderá al consejo directivo de la cámara. En caso de alguna controversia se someterá a la consideración de la Secretaría. Asimismo, el consejo directivo queda facultado para elaborar y aprobar los reglamento internos que la actividad de la cámara requiera sin más limitante que la Ley, su Reglamento y estos Estatutos.

Artículo 51o.- Los presente Estatutos sólo podrán reformarse por la asamblea general extraordinaria, convocada expresamente para ese fin y deberán estar representadas en ella cuando menos las dos terceras partes de los afiliados de la cámara, las decisiones que en ella se tomen se computarán por mayoría de votos. Si la primera convocatoria no se consigue el quórum necesario, se realizará la asamblea en segunda convocatoria, cualquiera que sea el número de asistentes. Las modificaciones en cuestión serán notificadas a la Secretaría y a la Confederación.

Artículo 52o.- La Cámara podrá, si así lo determina su asamblea, adherirse a la Asociación Civil denominada Federación de Cámara de Comercio, Servicios y Turismo del estado, siempre que ésta cuente con la autorización de la Secretaría para el uso del nombre y con el visto bueno de la Confederación, tanto en sus Estatutos como en su organización, en cuyo caso y a título institucional, se compromete a cumplir con los derechos y obligaciones derivados de dicha asociación.

Artículo 53o.- La cámara enviará bimestralmente a la Confederación, el porcentaje que determine la Secretaría de los ingresos que perciba por la captación de registros al Sistema.

Artículo 54o.- La Cámara tiene facultades para tramitar ante la autoridad en general, cuanto se relacione con la Institución y afecte a sus afiliados, pero en caso de interés nacional hará sus gestiones por conducto de la Confederación, podrá asimismo recurrir a la Confederación en demanda de ayuda en asuntos de interés local.

CAPITULO X

DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION DE LA CAMARA

Artículo 55o.- La Cámara se disolverá:

1. Por acuerdo expreso de la Asamblea General Extraordinaria, convocada específicamente para ese efecto.
2. No cuente con recursos económicos suficientes para su sostenimiento y para el cumplimiento de su objeto.
3. No cumpla con el objeto que le señala la Ley y estos Estatutos
4. Por no cumplir con el mínimo de afiliados establecido en el artículo trece de la Ley.
5. Por resolución fundada y motivada que a ese respecto emita la Secretaría.

Artículo 56o.- Disuelta la cámara se procederá a su liquidación en los términos del artículo treinta y tres de la Ley, para cuyo efecto se solicitará a la Secretaría y a la Confederación, nombren a su liquidador, igualmente se pedirá a la asamblea nombre liquidador representante de la cámara, quien se encargará de realizarla.

Dentro del plazo que determine la Secretaría, los liquidadores realizarán los bienes de la cámara y pagarán las cuentas del pasivo que estuvieren pendientes, y el saldo que resulte se destinará al sostenimiento de la Confederación.

Una vez liquidada la cámara se publicará en el diario de mayor circulación de la localidad el balance general y la resolución definitiva que se dicte de la liquidación.

CLAUDIA VELARDE ROBLES, NOTARIO PUBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO DE CHALCO, ESTADO DE MEXICO, CERTIFICA: QUE EL CONTENIDO DE LA PRESENTE COPIA, COMPUESTA DE QUINCE FOJAS UTILES, ES UNA REPRODUCCION FIEL Y EXACTA DE SU ORIGINAL QUE OBRA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO Y SE EXPIDE PARA CONSTANCIA. - DOY FE. - RUBRICA.

(Publicado en el Diario Oficial, Organó del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 17 de noviembre de 1997).

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO SEPTIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**
**SE CONVOCAN POSTORES
PRIMERA ALMONEDA DE REMATE**

Que en el expediente marcado con el número 1038/96-2, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JORGE ROMO HARTUSH, en contra de GERARDO PRECIADO RUBIO el Juez dicto un auto del que se desprende el presente edicto Naucalpan de Juarez, Méxco. a 31 de octubre de mil novecientos noventa y siete. Agreguese a sus autos el escrito de cuenta presentado por SERGIO SANCHEZ MEJIA, visto su contenido y la certificación que antecede, con fundamento en los artículos 1078 del Código de Comercio, se tiene por acusada la rebeldía en que incurriera la parte demandada al no hacer desahogado la vista ordenada en el proveído que antecede dentro del término que se le concedió para ello y por precluido el derecho que dejó de ejercitar. Asimismo con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio, se señalan las trece horas del día nueve de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado en autos consistente en un vehículo marca Ford, Sub-Marca Windstar, tipo tres puertas, número de serie 2FMDA51485BCO2384 placas de circulación I HU 2898, México, color verde pintura en buen estado motor seis cilindros transmisión automática, para la cual se depora de convocar postores a través de edictos correspondientes que se publicaran por tres veces dentro de tres días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en un periódico de mayor circulación en esta población. Así como en la tabla de avisos de la puerta de este Juzgado, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N. que fue fijada por los peritos designados en autos.

Se expide a los 17 días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Antonio Pinal Mora -Rúbrica
1563-A1 -24 25 y 26 noviembre

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
MÉXICO, D.F.
E D I C T O**

SECRETARIA "A".
EXPEDIENTE: 1079/96
SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario, promovido por GALLEGOS MORENO JOSE Y OTRO, en contra de CHAVEZ ANDRADE LEONARDO Y OTRO, la C. Juez Noveno de lo Civil señaló las trece horas con treinta minutos del día 4 de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda respecto del inmueble ubicado en el número 29, de la calle Ixtlememelixtle, en Coacalco, Estado de México de Berriozábal, siendo el precio del avalúo la cantidad de OCHENTA MIL PESOS, y es postura legal la que alcance a cubrir las dos terceras partes del precio del avalúo.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate, en el periódico "Diario de México", Tesorería del Distrito Federal y lugares de costumbre en este Juzgado.-México, D.F. a 6 de noviembre de 1997.-El Secretario de Acuerdos, Lic. Mario A. Miranda Cueva -Rúbrica.

346-B1 -14 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1372/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por MARÍA GUADALUPE AVILA DE GARCÍA, en contra de BERTHA DÍAZ RODRIGUEZ, MIGUEL ANGEL SANCHEZ DIAZ Y JOSE ANTONIO JUAREZ, el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día cinco de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate, respecto de la Camioneta marca FORD, placas de circulación KL-53340, del Estado de México, color blanco, tipo F-350, Custom, doble rodada, modelo mil novecientos noventa y dos, número de serie AC3JME84662, número de motor J91600, sirviendo de base para el remate las dos terceras partes del precio fijado en el avalúo que es la cantidad de \$ 45,000.00 (CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), en que fue valuado por los peritos nombrados en autos.

Publíquese por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en los estrados de este juzgado. Se expide el presente en Toluca, México, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Kanna Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

5882.-24, 25 y 26 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 309/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JORGE MENA GARCÍA y/o AMADOR ZEPEDA JIMENEZ y/o BULMARO CAMACHO RIVERA en su carácter de endosatarios en procuración de la empresa AUTOMOTRIZ TOLUCA, S.A DE C.V., en contra de MIGUEL ORTEGA PEREZ como deudor principal y PATRICIA GONZALEZ GARCIA en su carácter de fiador, por auto de fecha diez de noviembre del año en curso, se señalaron las trece treinta horas del día diecisiete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate del bien embargado en autos consiste en Inmueble ubicado en la calle Mercurio número 116 colonia Meteoro, de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 7.41 metros con lote 5, al sur: 7.91 metros con lote 1, al oriente: 7.41 metros con lote 3, al poniente: 7.41 metros con calle Mercurio, con una superficie de 58.61 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, bajo la partida número 420-3694 Libro Primero, Sección Primera, Volumen 266, Fojas 77, de fecha veintitrés de enero de mil novecientos ochenta y seis a nombre de MIGUEL ORTEGA PEREZ, por lo que por medio de este conducto se convocan postores para que comparezcan al remate al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado que es la cantidad de \$ 148,500.00 (CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.). Citándose por medio de edictos, que se publicarán por tres veces consecutivas en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado, al acreedor Albacea de la Sucesión a bienes de IGNACIO VILCHIS ALANIS, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio A los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz -Rúbrica.

5880 -24, 25 y 26 noviembre

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 2936/96. del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por SANTOS VENANCIO ROCHA, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor, se ordeno anunciar la venta pública de una Televisión marca Samsung, con dos botones visibles al frente para su funcionamiento, de aproximadamente quince pulgadas, modelo número ND C7-502 7V2, serie número 357233FB501251, con control remoto, el cual tiene treinta y dos botones para su control, el televisor tiene antena de conejo, asignándole los peritos valuadores la cantidad de MIL TRESCIENTOS PESOS, señalándose para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, las doce horas del día dieciséis de diciembre del año en curso, convocándose postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes, debiéndose publicar edictos en el periódico oficial de la GACETA DEL GOBIERNO y en la puerta del Juzgado por tres veces, dentro de tres días, mediando la última publicación siete días antes de la almoneda como lo establece el artículo 764 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil. Dado en la Ciudad de Toluca, México, a los dieciocho días del mes de noviembre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Ma Concepción Nieto Jiménez.-Rúbrica

5897.-25, 26 y 27 noviembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE ZUMPANGO
EDICTO**

En el expediente marcado con el número 347/95, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por MA ANGELA MELENDEZ SANCHEZ, por su propio derecho en contra de ISMAEL GARCIA DELGADO, promovido en este Juzgado Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Zumpango, Estado de México, con fundamento en el artículo 1411 del Código de Comercio se señalan las doce horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del bien mueble embargado consistente en un camión marca Dodge, grúa tipo 'A' clase C2, motor TR362302, serie 1681901892, modelo 61, placas 897AB9 del Servicio Público Federal, convocándose postores por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces dentro de tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación y en los estrados de este Juzgado sirviendo como base para el remate la cantidad de SETENTA MIL PESOS, precio de avalúo. Dados en la Ciudad de Zumpango, México, a los dieciocho días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe. El C. Secretario del Juzgado Civil, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.-Rúbrica.

1583-A1.-25, 26 y 27 noviembre

**JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN MATERIA DE
TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL
MEXICO, D.F.
E D I C T O**

Por auto de veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, se ordena emplazar a Juicio a HECTOR HERNANDEZ OLVERA, mediante edictos, publicados en el Diario Oficial de la Federación, y en el periódico, que elija siempre y cuando sea de la de mayor circulación, por tres veces, de siete en siete días, para que comparezca en el término de treinta días a partir del siguiente de la última publicación, apercibiéndole de que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado que los representen, las ulteriores notificaciones se les harán por medio de lista; quedando a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia del proveído de referencia dictado en el amparo 613/97, promovido por

INDUSTRIAS SUAREZ E HIJOS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE contra actos de la Junta Especial Número Quince de la Federal de Conciliación y Arbitraje y otras.-México, Distrito Federal, a diecinueve de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-El C. Secretario, Lic. Minerva H. Mendoza Cruz.-Rúbrica.

5520.-5, 14 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SEGUNDA SECRETARIA

En el juicio ejecutivo mercantil, del expediente número 200/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el Lic. J. CAROLINA FRANYUTTI BARCELO, apoderados de BANCOMER, S.A., en contra de ROGELIO BENITEZ GOMEZTAGLE y/o MARTHA RICO LOPEZ DE BENITEZ, el Ciudadano Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, señaló las once horas del día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate de: Un inmueble ubicado en la calle de Piedad No. 2 en San Francisco Tepoxuxuca, municipio de Tenango del Valle, México con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: 20.00 mts. con la calle de Piedad; al sur: 20.90 mts. con J. Cruz Gómeztagle; al oriente: 20.40 mts. Héctor Gómeztagle, al poniente: 20.40 mts. Pedro Benítez, con los siguientes datos registrales, inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tenango del Valle, México asiento número 376-71, fojas 44, volumen XVII, libro primero, sección primera de fecha 6 de julio de 1989. Debiendo servir de base para el remate la cantidad de (CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PFSOS 00/100 M.N.)

Se anuncia su venta por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en la tabla de avisos o puerta de este H. juzgado y la del juzgado exhortante, se convocan postores y se cita a acreedores que aparecen al reverso del certificado de gravámenes. Toluca, México, a 3 de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario Lic. Miguel Bautista Nava.-Rúbrica.

5693.-13, 19 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JOSE ANDRES NOE OSORIO AGUIRRE, por su propio derecho, promovió en el expediente número 964/97, Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble un terreno de los llamados de común repartimiento denominado "El Arenal", y casa en el mismo construida, ubicada en la calle de Niños Héroes, número 18 en el pueblo de San Juan Atlámica, perteneciente al Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.30 m y colinda con Javier Rosas Acevedo, al sur: 22.30 m y colinda con calle cerrada Niños Héroes y Celia Osorio Aguirre, al oriente: 16.80 m y colinda con Esther Felicitas García García, al poniente: 16.75 m y colinda con Río Guayapango. Teniendo una superficie total de 373.98 metros cuadrados.

Por lo que se ordena su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro diario de mayor circulación, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hicieran valer en la vía y forma que estimen conveniente, se expide el presente a los 10 días del mes de noviembre de 1997.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco Lopez.-Rúbrica.

1527-A1.-17, 21 y 26 noviembre

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 92/97 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por JESUS ZUAZO GUADARRAMA, en contra de YOLANDA DUARTE VALENZUELA, se señalan las nueve horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primer almoneda de remate respecto del bien inmueble embargado el cual se encuentra ubicado en Calle sin nombre, lote número 2, manzana 79, zona 1 en Cuadrilla de Arroyo, municipio de Taxco de Alarcón, Guerrero, con una superficie de 460.02 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son al norte: 18.18 metros con calle sin nombre al sur 17.55 metros con Solar número seis; al sureste: 27.43 metros con Andador al noroeste: 27.46 metros con Solar número uno sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 102 000 00 (CIENTO DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), cantidad en que fue valuado por el perito nombrado en rebeldía del demandado y al cual se añado la parte actora, por lo que por medio de este conducto se convoca a postores, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 1411 del Código de Comercio en vigor y 761-763 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DE GOBIERNO y por estrados de este Juzgado, dado en la ciudad de Toluca, Méxco. a los seis días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Secretario, Lic. Alejandro Albarrán Salgado.-Rúbrica.

5679.-13, 19 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente número 1301/94, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCA SERFIN S.A., en contra de JOSE LUIS ROSALES MORA Y CONSUELO VELAZQUEZ DE R., el Juez del conocimiento señaló las diez horas del día ocho de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate, de los inmuebles a rematar. Por lo que en cuanto al inmueble ubicado en el paraje denominado el "Chiflón" Tenancingo, México, cuyas características son: al norte: 50.50 metros con calle sin nombre, al sur: 72.20 metros con lote 2 y 3, al oriente: 28.90 metros con Francisco Velázquez, al poniente: 19.00 metros con calle Abasolo, con una superficie aproximada de 1,168.00 metros cuadrados; sirve de base para el remate la cantidad de \$ 70,470.00 (SETENTA MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 00/100 M.N.) y respecto al terreno con casa habitación ubicado en la calle Catorce de marzo número 108, esquina con Rivapalacio, Tenancingo México, cuyas características son: al norte: 13.06 metros con Emiliano Guardián Mendoza y 1.44 metros con Antonio Sánchez Collado (dos líneas), al sur: 14.50 metros con calle Rivapalacio, al oriente: 13.80 metros con calle Catorce de Marzo, al poniente: en dos líneas de 7.55 metros y 6.25 metros con Antonio Sánchez Collado, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, sirve de base para el remate la cantidad de \$ 396,900.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de las cantidades citadas; ambos inmuebles pertenecientes a Tenancingo México. Debiéndose anunciar la misma por medio de edictos que se publicarán en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la puerta de este Tribunal, por tres veces, dentro de nueve días en términos de Ley, y en los estrados del Juzgado competente del lugar de ubicación de los citados inmuebles. Dado en Toluca, México, a los 4 días del mes de noviembre 1997.-Doy fe. Secretario de Acuerdos, Lic. Gloria López Cardoso.-Rúbrica.

5680.-13, 19 y 26 noviembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 322/93, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado EDUARDO RAFAEL VELASCO RAMIREZ, en su carácter de Apoderado Legal de Banco Mexicano Somex S.N.C., en contra de LUCIO MIRANDA GARCIA Y MODESTA REYES HERNANDEZ, la C. Juez Civil señaló las once horas del día diecisiete de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la primer almoneda de remate del inmueble ubicado en las Manzanas, Municipio de Jilotepec, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: en dos líneas de 106.00 mts. 41.80 mts. con José Miranda García y Ejido de Coscomate, al sur: 145.00 mts. con Magdalena y Alejandro Miranda García, al oriente: 21.00 mts. con Oliverio Miranda García, al poniente: 21.40 mts. con camino vecinal con una superficie aproximada de 2,970.00 m2., sirviendo como base legal para su venta la cantidad de \$ 225,000.00 DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL PESOS 00/100 M.N., se expiden estos edictos para su publicación por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en la tabla de avisos de éste H. Juzgado, convocándose postores, Jilotepec, México, diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Isidro Embarcadero Méndez.-Rúbrica.

5685.-13, 19 y 26 noviembre

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 423/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el LIC ARTURO DAVILA ESQUIVEL, en su carácter de Endosatario en Procuración al cobro del SR JUAN MANUEL GONGORA MILLAN, en contra de MARIA ELENA VELAZQUEZ PAGAZA, se señalaron las trece horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio el cual se encuentra ubicado en la calle de Manuel de Cortazar número 103-B del Fraccionamiento Carlos Hank González en esta Ciudad de Toluca, México, consistente en habitacional en dos niveles, donde en planta baja se identifican los espacios de: Sala, comedor, cocina, patio de servicio y cochera; y en planta alta: Dos recámaras y un baño completo cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 5.00 metros con lotes 2 y 3 (propiedad privada); al sureste: 5.00 metros con calle 13, de nombre Manuel de Cortazar; al noroeste: 14.50 metros con vivienda 2, situada en el lote 40, y al suroeste: 14.50 metros con lote 41 (propiedad privada), inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de esta Ciudad, bajo los siguientes datos registrales, Compra-Venta, Ver. 320, V.A. 216-13292, 21-11-91, Toluca, México, bajo la Partida número 216-13292, sirviendo de base para el remate la cantidad de CIENTO OCHO MIL PESOS 00/100 M.N., que fuera fijada por el Perito Tercero en Discordia designado en autos.

La C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México ordenó su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de Avisos que se lleva en este Juzgado por tres veces dentro de nueve días, anunciándose su venta y convocándose postores; debiéndose citar mediante notificación personal al acreedor preferente que aparece en el Certificado de Gravámenes respectivo. Dado en Toluca, México, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

5681.-13, 19 y 26 noviembre.

JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O

AUREA VILLEGAS DE SILVA.

VERONICA LUDIVINA PEÑA RAMIREZ, por derecho propio en el expediente número 751/97, que se tramita en este juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapición, respecto del lote de terreno número 35 de la manzana 86, en la Colonia Metropolitana Tercera Sección de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 17.25 m con lote 34, al sur: 17.25 m con lote 36, al oriente: 8.00 m con calle Tacuba, y al poniente: 8.00 m con lote 28. Con una superficie de: 138.00 m². Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad, se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 21 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara -Rúbrica.

284-B1.-3, 13 y 26 noviembre

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

EXPEDIENTE NUMERO: 169/97
SEGUNDA SECRETARIA.

MIGUEL ANGEL IBARRA LUNA

EDELMIRA GUILLEN MENDOZA, le demandó en la vía ordinaria civil, la usucapición del lote de terreno número 38, de la manzana 9, de la sección "B", del Fraccionamiento Lomas del Cristo de este municipio y distrito de Texcoco, el cual mide y linda: al norte: 20.00 m con lote treinta y siete, al sur: 20.00 m con lote 39, al oriente: 10.00 m con calle Cuauhtepec, al poniente: 10.00 m con lote número 3, con una superficie aproximada de: 200.00 m². Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor judicial que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en el periódico de mayor circulación, que se editan en Toluca, México.-Texcoco, México, a 13 de octubre de 1997.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Eduardo Alvarado Ramirez.-Rúbrica.

285-B1.-3, 13 y 26 noviembre.

JUZGADO 11o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O

JOSEFINA TORRES GONZALEZ, ha promovido ante este juzgado bajo el expediente número 338/97, en contra de FRACCIONAMIENTO SAN RAFAEL S A Y ROBERTO PEREZ TELLEZ, respecto del inmueble ubicado en las calles de Fresno número nueve, del lote veintidós, de la manzana once, de la colonia San Rafael, municipio de Tlalnepantla, Estado de México, con las medidas y colindancias: norte: en 16.60 m y linda con lote 23, sur: en 18.48 m y linda con lote 21, oriente: en 8.21 m y linda con lote 4, poniente en 8.00 m y linda con calle Fresno. Superficie total de: 140.32 metros cuadrados.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de ocho en ocho días haciéndole saber a los demandados que deben presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no hacerlo se le tendrá por confesos de los hechos básicos de la demanda o por contestada en sentido negativo según sea el caso, debiéndose fijar además en la puerta del Tribunal una copia íntegra del edicto por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole igualmente a dichos demandados que deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes notificaciones, y aún las de carácter personal se les harán por medio de lista y Boletín con fundamento en el artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles. Se exp.de a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.- Segundo Secretario, Lic. Ma. Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

1459-A1.-3, 13 y 26 noviembre.

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O

C. FRACCIONADORA LOMAS DE CRISTO S.A.

La C. EVA SANCHEZ TORRES, ante el Juzgado Primero de lo Civil del Distrito Judicial de Texcoco, México, bajo el expediente 624/97, le demanda el juicio ordinario civil usucapion, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 1, de la sección "D", del Fraccionamiento Lomas de Cristo, del municipio de Texcoco, México; y que tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 22.26 m con lote 19, al sur: 21.83 m con lote 17, al oriente: 10.00 m con lote 16, manzana uno, al poniente: 10.00 m con calle Circuito Acolhuacan, con una superficie aproximada de 220.50 m², el Ciudadano Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio del demandado se ordenó emplazarlo por medio de edictos, para que en el término de treinta días contados al siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, apercibido que en caso de no comparecer, el juicio se seguirá en su rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico de mayor circulación en esta Ciudad o en el Valle de México. Se expiden en Texcoco, México, a los nueve días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Arturo Morales Serrano.-Rúbrica.

5457.-3, 13 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 25/97
DEMANDADO: HERMENEGILDO REYES I AZCANO

CLAUDIO GARCIA MALDONADO E IRENE MEDINA SOLIS, le demanda en la Via Ordinaria Civil la Usucapion respecto del lote de terreno No. 23 de la manzana 45 de la colonia Ampliacion Romero Seccion Las Fuentes en esta Ciudad de Nezahualcoyotl, Estado de Mexico, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte en 17 00 m con lote 24, al sur en 17 00 m con lote 22, al oriente en 8 00 m con lote 26, al poniente 8.00 m con calle Matamoros, con una superficie de 136 00 metros cuadrados Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del termino de treinta dias contados a partir de: siguiente al en que surta sus efectos la última publicación de este edicto comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra y señale domicilio dentro de ésta Ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no comparece por si, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio, el presente se seguirá en su rebeldia, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aun las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial en términos del artículo 195, del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México quedan a su disposición en la Secretaria copias de la demanda

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, Estado de Mexico y en un periodico de mayor de circulación de esta Ciudad Se expide en Ciudad Nezahualcoyotl, Mexico, a los once días de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Bautista Nava -Rúbrica

281-B1.-3, 13 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-CHIMALHUACAN
E D I C T O**

En el Juzgado Sexto Civil del Distrito Judicial de Texcoco, Estado de México, con residencia en Chimalhuacán, se encuentra radicado el expediente número 755/97, relativo al Juicio Ordinario Civil, divorcio necesario, promovido por AVEL MATIAS MATIAS en contra de usted señora EPIFANIA RUIZ VILLALOBOS, misma que se admite en la vía y forma propuesta, por tal motivo por medio del presente se le emplaza a usted, para que dentro del término de treinta dias contados a partir de que surta efectos la última publicación, comparezca ante este juzgado a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta cabecera municipal, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldia y las posteriores notificaciones se le harán por lista y boletín judicial.

Para su publicación por tres veces consecutivas de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en otro periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial. Se expide en Chimalhuacán, México, a los 23 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos.-Rúbrica.

282-B1.-3, 13 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

AGUAS Y CONSTRUCCIONES, S A

JOSE TINOCO SOTO, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 840/97-2 que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Via Ordinaria Civil la Usucapion respecto del lote de terreno numero Veintidós manzana Treinta y Nueve, Colonia Agua Azul Seccion Pirules de la calle Lago Alberto de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 17 00 mts con Lote Veintuno; al sur: 17 00 mts con Lote Veintitres; al oriente en 9 10 mts con Lote Cuarenta y Siete; y al poniente en 9 10 mts con calle Lago Alberto, con una superficie total de 154 70 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por si por apoderado o por gestor que pueda representarlo en Juicio dentro del termino de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibido que si no comparece dentro del termino mencionado se seguira el juicio en su rebeldia, haciéndole las posteriores notificaciones en terminos de los articulos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaria del Juzgado las copias simples de traslado

Publiquese por tres veces de ocho en ocho dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcoyotl, México, a los veintiocho dias del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón -Rúbrica

279-B1.-3, 13 y 26 noviembre

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

SUCESION A BIENES DE CESAR HAHN CARDENAS A TRAVES DE SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

BENJAMIN CRUZ CRUZ, promoviendo por su propio derecho, en el expediente número 204/97-2, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la Via Ordinaria Civil, la Usucapion respecto del lote de terreno número Nueve, manzana Noventa y Dos, Colonia El Sol, de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte, 20.75 mts. con Lote Ocho, al sur: 20 75 mts. con la otra mitad del mismo terreno al oriente, 5 00 mts. con Lote Veinticuatro; y al poniente: 5 00 mts. con calle Veintuno con una superficie de 103 75 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por si por apoderado o por gestor que pueda representarlo en Juicio dentro del término de treinta dias contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldia, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los articulos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaria del Juzgado, las copias simples de traslado

Publiquese por tres veces de ocho en ocho dias en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcoyotl, México, a los veintiséis días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica

280-B1.-3, 13 y 26 noviembre.

**JUZGADO DECIMO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

La Ciudadana FRANCISCA RODRIGUEZ RAMIREZ, promoviendo por su propio derecho, en este Juzgado en el expediente número 608/97, en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Ad-perpetuam, sobre el inmueble denominado "Casa de Abajo ubicado en calle López Mateos sin número, actualmente se identifica con el número 67, en el pueblo de Puente de Vigas, Municipio de Tlalnepanltla, Estado de México, con una superficie de 91.20 metros cuadrados, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 10.40 m con propiedad particular, al oriente: 10.80 m con Area Común, al poniente: 10.80 m con propiedad particular, al sur: 8.45 m con propiedad del señor Isaac Vieyra Cruz o lote 2 y Area de Paso o Común.

Y para su publicación deberá hacerse por tres veces de tres en tres días, en el diario oficial GACETA DEL GOBIERNO y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y fijese un ejemplar en el predio objeto de su publicación. Dado en la Ciudad de Tlalnepanltla, a los 21 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Fco. Javier Sánchez Martínez.-Rúbrica

1529-A1.-17, 21 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente 1317/92, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por JOSE LUIS HERNANDEZ MARTINEZ, contra FRANCISCO PEÑA VENCES Y SARA FIGUEROA DE PEÑA. El Juez señala las nueve horas del día ocho de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente juicio el cual es el siguiente. Ubicado en domicilio bien conocido en Pueblo Nuevo, municipio de Tlatlaya, distrito de Sultepec, México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 335.00 mts. con Barranquilla y María Remedios Vences; al sur: 203.50 mts. con Otilia Vences, al oriente: 216.00 mts. con Vicente Vences; al poniente: 231.00 mts. con Epifanio Cruz y Río que baja de la Goleta, con una superficie de 6.0121 Ha. inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Sultepec, partida 1826, volumen VIII, Acta 885.

Y se expiden para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y por medio de avisos que se fijen en los Estrados de este Juzgado, convocando postores, y sirviendo de base para el remate la cantidad de SESENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.). Toluca a diez de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica.

5737.-17, 21 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA

Expediente número 608/97, en el presente juicio jurisdicción Voluntaria que FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ, promueve por su propio derecho en vía de jurisdicción voluntaria, respecto al predio ubicado en la calle de sin nombre, de la Colonia Barbabosa, del poblado de Zinacantepec, México, cuyos datos y colindancias son: al norte: 13.13 metros y linda con

propiedad de Carlos Bernal Salas, al sur: 13.13 metros y linda con Verónica Castillo Ciénega; al oriente: 4.90 metros y linda con calle sin nombre; al poniente: 4.90 metros y linda con propiedad de Antonio Bernal, con una superficie total de 64.33 metros cuadrados.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley. Toluca, México, a 13 de noviembre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

5739.-17, 21 y 26 noviembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 138/97, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria de inmatriculación, promovido por ALMAZAN ANTONIO JUAN, ALMAZAN ANTONIO MARTHA Y ALMAZAN ANTONIO MARIA DE LA PAZ, del inmueble identificado como (Fracción del Corral), calle Canal Número Cuarenta y Tres, ubicado en la Colonia Zaragoza de Villa Nicolás Romero, de este distrito judicial, del cual contiene las siguientes medidas y colindancias, al noreste: 38.50 m y linda con el señor Octaviano Antonio Montiel, al sureste: 39.00 m y linda con el canal, al oriente: 30.80 m y linda con el señor Juan Almazán, al poniente: 06.70 m y linda con propiedad del señor Octaviano Antonio Montiel, Teniendo una superficie de: 726.56 m².

Publicación que deberá hacerse por tres veces seguidas con intervalos de tres en tres días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación, y fijese un ejemplar de la información de la solicitud en el predio objeto de la información a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 3 de noviembre del año en curso, los que se expiden a los 7 días del mes de noviembre de 1997.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1531-A1.-17, 21 y 26 noviembre.

**JUZGADO 10o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

YOLANDA RAMIREZ GONZALEZ, promoviendo por su propio derecho, ante este juzgado diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad perpetuam, en el expediente número 607/97, respecto al inmueble denominada "Casa de Abajo" ubicada en Calle López Mateos sin número, actualmente identificada con número 67, pueblo Puente de Viga, Tlalnepanltla de Baz, Estado de México, cuyas medidas y colindancias son: al nor-poniente: en 11.00 metros con lote uno, de la Sra. Ma. Isabel Barreras Salinas; al nor-oriente: en 8.70 metros con derecho de paso de la Sra. Francisca Rodríguez Ramirez; al poniente: en 8.00 metros con propiedad particular; al sur: en 18.44 metros con calle López Mateos, teniendo una superficie total de ciento veinte metros cuadrados.

Por auto de fecha quince de septiembre del año en curso, se ordenó publicar la presente solicitud por tres veces de tres veces en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en el periódico de mayor circulación en esta ciudad. Dado en Tlalnepanltla Estado de México, a los veintidós días del mes de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenia Mendoza Becerra.-Rúbrica.

1530-A1 -17, 21 y 26 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 427/97
SEÑOR JORGE FRANCISCO URIBE GUEVARA.

ADELITA ANGELES GALO, ante este Juzgado Décimo Primero Civil de Tlalnepantla, México, le demanda la usucapión, respecto del inmueble ubicado en lote 13, de la manzana VII, del fraccionamiento Loma de Conteras, Tlalnepantla, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.50 m con lote 14, al sur: en 17.50 m con lote 12, al oriente: en 7.00 m con lote 23, al poniente: en 7.00 m con calle Chifuca. Con una superficie de ciento veintidós metros cuadrados. El Juez dio entrada a la demanda y como el actor ignora el domicilio del demandado, se ordenó emplazarlo por medio de edictos, por auto del diez de octubre del año en curso, para que en el término de treinta días, contados al siguiente al de la última publicación comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la demanda por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo apercibido que en caso de no comparecer el juicio se seguirá en rebeldía y se le harán las ulteriores notificaciones en términos del artículo 195 del ordenamiento legal invocado.

Para su publicación en el periódico de mayor circulación en esta Ciudad, y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces de ocho en ocho días, fijándose un ejemplar de éste en el inmueble materia de estas diligencias, y en los estrados de este Juzgado, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y comparezcan a deducirlo en términos de Ley, Tlalnepantla, México, a 22 de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Fernando Zetina Gómez.-Rúbrica

1457-A1.-3, 13 y 26 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 964/97.
SEGUNDA SECRETARIA.

BRAULIO ZAMORA OLGUIN.

MA. DOLORES ARROYO RAMIREZ, promoviendo en la Vía Ordinaria Civil sobre divorcio necesario, le demanda las siguientes prestaciones, a) La disolución del vínculo matrimonial que los une, b) La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre sus menores hijos, c) El pago de alimentos para su menor hija y d) El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Fundándose en los hechos preceptos y derechos que invoca en su demanda. Y por ignorarse su domicilio por medio del presente se le hace saber que deberá apersonarse dentro del término de treinta días, al siguiente al en que surte efectos la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las siguientes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, quedando en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado selladas y cotejadas, para que las recoja en días y horas hábiles, previa identificación.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro de mayor circulación en esta Ciudad, Nezahualcóyotl, México a veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Víctor Pacheco Montoya.-Rúbrica

283-B1.-3, 13 y 26 noviembre

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1818/94, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. en contra de SILVIA LILIA CIFUENTES DE LA GARZA, se señalaron las diez horas del día ocho de diciembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de remate en el presente asunto respecto del Departamento en Condominio Vertical, ubicado en el No. 102, Bloque No. 18, Módulo 34, Conjunto Habitacional "ISSEMYM", en Metepec, Estado de México, número de cuenta predial 103-05-350-073-40001, servicios públicos completos, medidas y colindancias: 3 líneas, la 1a. de oeste a este de: 4.90 mts. la 2a. sur a norte: 3.12 mts. colindando ambas con área común proindiviso, la 3a. de oeste a este: 3.10 mts. colinda con la única de 101, sur: 7.56 mts. colinda con área verde, 3.10 mts. con vestíbulo general de propiedad común, este: 9.42 mts. la cual colinda con área verde al oeste: 3 líneas la 1a. de sur a norte: 3.12 mts. la 2a. de este a oeste: 1.12 mts. y la tercera de sur a norte: 3.10 mts. colindando todas con área común proindiviso, circulación horizontal colindando en la parte superior con unidad 202. Cajón de estacionamiento, áreas todas del departamento 62,993 m2, descripción sala, comedor, cocina, patio de servicio, un baño, dos recámaras. Asignándole un valor de OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N., cantidad valuada por los peritos designados en autos, convóquese a postores, cítese a la parte demandada, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Asimismo la C. Juez Tercero Civil de Toluca, Méx., ordenó su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado y del Juzgado de Metepec, México.-Toluca, Méx., 07 de noviembre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica.

5696.-13, 19 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EL C. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ, promueve en el Juzgado Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, bajo el expediente número 607/97, diligencias de información de dominio, respecto de un terreno ubicado en la calle sin nombre, de la Colonia Barbabosa, del poblado de Zinacantepec, Estado de México, por haberlo poseído desde hace cinco años en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y en concepto de propietario; el cual mide y linda: al norte: 13.13 metros con propiedad de Francisco Salas García; al sur: 13.13 metros con calle sin nombre; al oriente: 5.85 metros con calle sin nombre, y al poniente: 4.60 metros con Antonio Bernal, con una superficie total de 68.60 metros cuadrados.

La C. Juez Tercero de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Toluca, México, en fecha seis de noviembre del, ordenó la publicación de la presente solicitud por tres veces de tres en tres días en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, debiéndose fijar un ejemplar en el predio objeto de la información, para que si existe alguien que se crea con igual o mejor derecho, comparezca a deducirlo en términos de ley. Dado en Toluca, México, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-La C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Escalona Valdés.-Rúbrica.

5738.-17, 21 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

PRIMERA SECRETARIA.

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, del expediente número 315/93, promovido por BANCA SERFIN, S.A., en contra de SOCIEDAD COOPERATIVA DE INSUMO DEL NORTE DEL ESTADO DE MEXICO Y/O ASOCIACION GANADERA LOCAL DE JILOTEPEC, el C. Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial señaló las diez horas del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los siguientes bienes: Un Terreno con construcción ubicado en San Pablo Hatepec, municipio de Jilotepec, México con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 249.00 mts. con camino real, al sur: 240.00 mts. con Silvano Sánchez, al oriente: 470.00 mts. con Luis Hernández, al poniente: 498.00 mts. valor de \$ 1,943,000.00 (UN MILLON NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M.N.).- Un terreno con construcción ubicado en la carretera Jilotepec-Corrales, del municipio de Jilotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 15.00 mts. con carretera Jilotepec-Corrales, al sur: 15.00 mts. con Filemón Sánchez Rosas; al oriente: 50.00 mts. con bordo, al poniente: 50.00 mts. con propiedad de Salvador Franco, con superficie de: 750.00 metros cuadrados, con valor de \$ 440,000.00 (CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 M.N.).- Un tractor agrícola, marca International modelo 523, serie 523, potencia 45 H.P. Neumáticos 650 X 16, motor Diesel D-179-IH R.P.M. 1600 al 1200, número de cilindros tres, transmisión 8, velocidades y reversa de alta y baja, equipo rastra pesada Mc Cormick International de 18 discos estado de conservación en regular estado, motor funcionando, con valor de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.).- Un tractor agrícola, marca Ford, motor 8E24B, modelo G-600, serie VII89B5, Tipo Diesel, transmisión 8, velocidades hidráulicas equipo arado de tres discos, marca Lamex, modelo RL-350, serie 78.3-51880, rastra de 20 discos marca Lamex, modelo RL-350, serie 78-39-20-52746, sembradora, marca Xeta y cultivadora Xeta, estado de conservación en regular estado de uso de motor, con valor de \$ 15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.).- \$ 2,408,000.00 (DOS MILLONES CUATROCIENTOS OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.).- Convocando postores, citando acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$ 2,408,000.00 DOS MIL CUATROCIENTOS OCHO PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, debiendo anunciar su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, por tres veces dentro de nueve días.-Toluca, México, a 3 de noviembre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Arturo Vera Manjarrez.-Rúbrica.

5701.-13, 19 y 26 noviembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

JOSE ANDRES NOE OSORIO AGUIRRE, por su propio derecho, promovió en el expediente número 963/97, Diligencias de Inmatriculación Judicial, respecto del bien inmueble un lote de terreno, ubicado en la calle de Niños Héroes, ubicado en el pueblo de San Juan Atlámica, Municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 22.20 m y colinda con René Rosas, al sur: 22.20 m y colinda con Esther Felicitas García García, al oriente: 14.50 m y colinda con calle Cerrada, al poniente: 14.50 m y colinda con Javier Rosas. Teniendo una superficie de 321.90 metros cuadrados.

Por lo que se ordena su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro diario de mayor circulación, para el conocimiento de las personas que se crean con mejor o igual derecho y que lo hiciera valer en la vía y forma que estimen conveniente, se expide el presente a los 10 días del mes de noviembre de 1997.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Segifredo Rendón Bello.-Rúbrica.

1528-A1.-17, 21 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

JOSE LUIS CERVANTES RAMIREZ, promueve por su propio derecho en el expediente 419/97, diligencias de jurisdicción voluntaria de información ad-perpetuam, respecto del inmueble denominado "El Arbol", ubicado en: Avenida 5 de Mayo, número 28, Barrio de Tepanquiáhuac, municipio de Teoloyucan, Estado de México, cuyas colindancias son las siguientes: al norte: en dos tramos, en el primero: 96.00 m y el segundo de: 44.00 m con propiedad de Martín Cervantes Ramírez, al sur: en 108.49 m actualmente con Escuela Comercial de Computación y camino público de por medio de: 4.00 m de ancho, al oriente: en dos tramos, el primero de: 39.00 m con Martín Cervantes Ramírez, el segundo en: 78.00 m con la Avenida 5 de Mayo, al poniente: 142.72 m con vereda pública. Con una superficie aproximada de: 16,382.28 m2.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndoles saber a las personas que se crean con mejor o igual derecho comparezcan ante este Tribunal a deducir sus derechos en términos de ley, se expide en la Ciudad de Cuautitlán, México, a los 11 días del mes de noviembre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Celestina Ordaz Barranco.-Rúbrica.

1533-A1.-17, 21 y 26 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 206/96, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por LICENCIADA JUANA CAROLINA FRANYUTTI BARCELO apoderado de BANCOMER, S.A. en contra de EMMA BENITEZ DE PEREZ y/o SANTIAGO PEREZ HERNANDEZ, el Juez Cuarto Civil, señaló las once horas del día nueve de diciembre del presente año, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate de un inmueble ubicado en Ignacio Mariscal No. 510, Colonia Juárez en esta ciudad con una superficie de 250.00 metros cuadrados, que mide y linda: al norte: 25.00 m con lote diez, actualmente Martín Arias; al sur: 25.00 m con lote ocho, José García; al oriente: 10.00 m con calle Ignacio Mariscal; y al poniente: 10.00 m con lote seis, Guadalupe Martínez, sirviendo de base la cantidad de \$ 360,450.00 (TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), ya con la deducción del diez por ciento.

Anúnciese su venta en la GACETA DEL GOBIERNO y en los estrados de este juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convoquen postores. Toluca, a cuatro de noviembre de 1997.-Doy fe.-Segundo Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica.

5692.-13, 19 y 26 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 663/97
SEGUNDA SECRETARIA.

FRACCIONADORA "LOMAS DE SAN ESTEBAN". JUAN MANUEL MENDOZA CHAVEZ. ALFREDO OBREGON PAZ. AURORA MUÑOZ MEDRANO DE OBREGON. BULMARO REBOLLO AMBRIZ, OFELIA MARTINEZ DE REBOLLO

JOSE MARIA ESPINOSA TOLEDO, por su propio derecho les demandó en la vía ordinaria civil, la usucapación respecto del lote de terreno nueve de la manzana número treinta del Fraccionamiento Campestre Lomas de San Esteban, perteneciente a este municipio y distrito de Texcoco, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias. al norte: 35.85 mts. con lote 10; al sur: 36.05 mts. con lote número 8. al oriente: 20.00 mts con calle Quetzal; al poniente: 20.00 mts. con límites del Fraccionamiento terrenos del Rancho Santa Rosa, superficie total aproximada de: 719.00 metros cuadrados. Haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía previéndole para que señale domicilio dentro de esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones, pues de no hacerlo las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le harán por lista y boletín judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la Ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a 16 de octubre de 1997.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Eduardo Alvarado Ramirez.-Rúbrica.

5702 -13, 26 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 933/97
C ELSA MARIA BRAGADO MONTOYA.

CARLOS ESCARTIN MACEDO, le demanda en la Vía Ordinaria Civil la pérdida de la patria potestad que la demandada ejerce sobre el menor CARLOS RAMON ESCARTIN BRAGADO. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta sus efectos la última publicación comparezca a contestar la demanda que hacen en su contra, se le apercibe que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio, se seguirá el Juicio en rebeldía, se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las posteriores notificaciones se le harán en términos del artículo 195 del Código de Procedimientos Civiles en el Estado de México. Quedando en la Secretaría de este Juzgado, las copias simples de la demanda para que las reciba.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en la Ciudad de Toluca, y en un periódico de mayor circulación de esta Ciudad, Nezahualcoyotl, México, a 3 de noviembre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Gustavo A. Ocampo García.-Rúbrica.

335-B1 -13, 26 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

ESTRELLA Y FNGRANE CARDENISTA, A C

PATRICIA PANIAGUA MARTINEZ, en el expediente número 710/97, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapación del lote de terreno 15, 16, y 17, de la manzana 34, de la calle sin nombre, Colonia Canal de Sales o Ampliación Ciudad Lago, de esta ciudad; cuyas medidas tiene: al norte: 16.00 mts., al sur: 16.00 mts.; al oriente: 21.00 mts.; al poniente: 21.00 mts. con una superficie de 336.00 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberán presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparecen por apoderado o por gestor que pueda representarlo; el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo prevéngasele para que señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcoyotl, México, a los siete días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Armando García Velázquez -Rúbrica.

339-B1.-13, 26 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

C.C. SALVADOR AMIEVA NORIEGA Y MIGUEL RIVACOBA MARIN.

TRINIDAD MUÑOZ DE SOLIS, promoviendo por su propio derecho en el expediente número 565/97-1, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapación, respecto del lote de terreno número 39, de la manzana 62, de la colonia Campestre Guadalupana, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 31.85 m con lote 38, al sur: 31.85 m con lote 40, al oriente: 10.00 m con calle 14, al poniente: 10.00 m con lote 17, con una superficie total aproximada de 318.50 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibida que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación en esta Ciudad. Se expide en Nezahualcoyotl, México, a primero de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Guadalupe Adriana Cruz Lara.-Rúbrica.

336-B1 -13, 26 noviembre y 8 diciembre

**JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

BANOBRAS. S.A. DE C.V.

ROSA MARIA LARIOS FLORES, en el expediente número 1146/96, que se tramita en este juzgado le demanda la usucapión, del departamento 2 ubicado dentro del lote de terreno número 7, de la manzana 42, en la Super manzana 7, zona Sur en la calle Valle de Balsas No. 38, en la Colonia Valle de Aragón Primera Sección en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias tiene, al norte: 1.98 mts. con muro de patio de servicio en 7.63 mts. con muro de colindancia conjunta constructiva de .02 cms. libres y en 2.13 mts. con muro de patio posterior; al sur: 5.98 mts. con muro cubo de escalera y en 5.76 mts. con muro medianero de departamento 4; al oriente: 3.06 mts. con muro de cubo de patio posterior y en 3.74 mts. con muro colindancia conjunta constructiva de .02 cms. libre; y al poniente: 1.34 mts. con muro de cubo de patio de servicio 4.21 con muro de fachada y 1.25 con muro cubo escalera hacia arriba con la loza de la azotea y hacia abajo con la loza del departamento No. 1, con una superficie de 59.95 m2. Ignorándose su domicilio, se le emplaza en términos del artículo 194 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, por medio de edictos, haciéndoles saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en el que surta efectos la última publicación a contestar la demanda, con el apercibimiento de que si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo; el juicio se seguirá en su rebeldía; asimismo prevengasele para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo las ulteriores y aún las personales se le harán en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, fijese además en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación que se edita en esta ciudad. Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl Méx., a los treinta días del mes de septiembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario del Juzgado, Lic. Armando García Velázquez -Rúbrica.

337-B1 -13, 26 noviembre y 8 diciembre

**JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUM. 617/97.

SEGUNDA SECRETARIA

JOSE FARIAS TRUJILLO.

ANA MARIA HERNANDEZ MINERO, le demandó en la vía ordinaria civil la usucapión, del lote veinticinco, manzana nueve, sección "B", del Fraccionamiento Lomas de Cristo, de este municipio y distrito judicial, que mide y linda: al norte: veinte metros ochocientos sesenta y ocho milímetros con lote veinticuatro; al sur: veinte metros con el lote veintiséis; al oriente: diez metros con calle Cohuatepec; al poniente: diez metros treinta y siete milímetros con lote dieciséis, con superficie de doscientos cuatro metros trescientos cuarenta milímetros cuadrados, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla se seguirá el juicio en su rebeldía, previniéndole para que señale domicilio dentro de esta ciudad de Texcoco, Estado de México, para oír y recibir notificaciones pues de no

hacerlo las subsecuentes notificaciones y aún las de carácter personal se le harán por lista y Boletín Judicial de conformidad con los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México, Texcoco, México, a trece de octubre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Eduardo Alvarado Ramirez.-Rúbrica.

5690.-13, 26 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

ANTONIO ARGUINZONIS CASTILLO.

LOURDES VARGAS ISLAS, por su propio derecho en el expediente número 436/97-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la Vía Ordinaria Civil la Usucapión, respecto del lote de terreno número 12, de la manzana 16, ubicada en la calle 17 con número oficial 126 de la colonia San Juan Pantitlán, de esta Ciudad que mide y linda, al norte: 20.00 m con lote 13, al sur: 20.00 m con lote 11, al oriente: 7.00 m con lote 17, y al poniente: 7.00 m con resto de la manzana, con una superficie de 140.00 metros cuadrados. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a Juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el Juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 185 y 195 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los 5 días del mes de noviembre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

334-B1.-13, 26 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO-NEZAHUALCOYOTL
E D I C T O**

ESTRELLA Y ENGRANE CARDENISTA. A.C.

JUAN MORALES ISIDRO, en el expediente número 554/97, que se tramita en este Juzgado le demanda la usucapión respecto del lote de terreno número 19, manzana 22, Colonia Canal de Sales o Ampliación Ciudad Lago de esta Ciudad, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte: 16.00 mts. al sur: 16.00 mts. al oriente: 07.00 mts. al poniente: 07.00 mts. Con una superficie de: 112.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, quedando en la secretaria del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo, las posteriores notificaciones se le harán por los estrados de este Juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México, y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 6 de noviembre de 1997.-Doy fe.-El Segundo Secretario de Acuerdos del Juzgado Quinto Civil, Lic. Armando García Velázquez.-Rúbrica.

338-B1.-13, 26 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, en el expediente marcado con el número 880/96, promovido por GUILLERMO GUEVARA, en contra de MARCO ANTONIO GUERRERO FRANCO Y ROSA MARIA ORTEGA, el C. Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cuautitlan, México, señaló las once horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en la manzana número veintiuno, lote treinta y cuatro, casa duplex número uno, en Ciudad Labor, conocido como Lomas de Cartagena en el Municipio de Tultitlan, Estado de México, valuado por los peritos en la suma de SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N. Siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado. Se convocan postores.

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en los estrados de este Juzgado por tres veces dentro de nueve días Cuautitlan, México, 17 de noviembre de 1997.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Arturo Zamudio Corona.-Rúbrica.

1553-A1 -21, 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete, la señora AIDA ALFONSINA GONZALEZ LOPEZ, ha promovido en el expediente 126/97, relativo al Juicio Inmatriculación Judicial del predio ubicado en el poblado de Canalejas, municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias al norte: 10.00 mts. colinda con Benita Miranda, al sur: 10.00 mts. colinda con calle Pedro B. Noguez, al oriente: 31.00 mts. colinda con Faustino Camacho Meza, al poniente: 31.00 mts. colinda con calle López Mateos, con una superficie de: 310.00 metros cuadrados.

Por lo tanto publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de la localidad, así como en el predio objeto de la inmatriculación. Dado en la Ciudad de Jilotepec, México, siete de abril del mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

5831 -21, 26 noviembre y 1o diciembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha diecisiete de marzo de mil novecientos noventa y siete el señor RAUL HERNANDEZ MEZA, ha promovido en el expediente 128/97, relativo al Juicio Inmatriculación Judicial, del predio ubicado en el poblado de Canalejas, municipio de Jilotepec, México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 14.00 mts. colinda con Benita Miranda, al sur: 10.00 mts. colinda con calle López Mateos, al oriente: 35.00 mts. colinda con Faustino Camacho, al poniente: 35.00 mts. colinda con Joaquín Noguez, con una superficie de: 420.00 metros cuadrados.

Por lo tanto publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de la localidad, así como en el predio objeto de la inmatriculación. Dado en la Ciudad de Jilotepec México, siete de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

5832.-21, 26 noviembre y 1o diciembre

**JUZGADO NOVENO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO

Se hace saber. Que en el expediente marcado con el número 506/97, promovido por VICENTE BALBUENA ZURITA, relativo a las diligencias de información de dominio, radicado en el Juzgado Noveno Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el señor VICENTE BALBUENA ZURITA, promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio sobre el inmueble ubicado en San Jerónimo Chicahuajalte, Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: dos líneas, una de: 12.00 m con Florencio Alvarez Guzman, otra de: 11.00 m con Isabel Alvarez Guzman, al sur: dos líneas, una de: 12.00 m con calle Privada Puerto de Veracruz y otra de: 11.00 m con José Luis Gonzalez Diaz, al oriente: dos líneas, una de: 18.00 m con José Luis Gonzalez Diaz y otra de: 12.00 m con servidumbre de paso; y al poniente: dos líneas, una de: 30.00 m con Joaquín Pichardo y otra de: 5.00 m con Florencio Alvarez Guzman, con una superficie de total de cuatrocientos noventa y dos metros cuadrados, lo que se hace del conocimiento para que en se crea con igual o mejor derecho lo deduzca en términos de Ley.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días, en el periódico de mayor circulación y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado. Fijese un ejemplar del edicto en las tablas de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure la publicación. Dado en el Juzgado Noveno Civil de Toluca, con residencia en Metepec, México, a los 19 días del mes de marzo de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Carmen Estrada Reza.-Rúbrica.

5823.-21, 26 noviembre y 1o diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente numero 506/97, en el presente Juicio Jurisdicción Voluntaria que FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ, promueve por su propio derecho en vía de jurisdicción voluntaria, respecto al predio ubicado en la calle de sin nombre de la Colonia Barbabosa del poblado de Zinacantepec, México, cuyos datos y colindancias son: al norte: 13.13 metros y linda con propiedad de Marcelino Morales Contreras, al sur: 13.13 metros y linda con propiedad de Porfirio Diaz Laguna, al oriente: 4.90 metros y linda con calle sin nombre, al poniente: 4.90 metros y linda con propiedad de Antonio Bernal, con una superficie total de 64.33 metros cuadrados.

Para su publicación GACETA DEL GOBIERNO y otro periódico de mayor circulación de esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, con el objeto de que si alguna persona se cree con derecho sobre el inmueble, lo deduzca en términos de ley.-Toluca, México, a 17 de Noviembre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario, Lic. Dora Nuño Mejía.-Rúbrica.

5825 -21, 26 noviembre y 1o diciembre

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 608/97 FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ, por su propio derecho promueve jurisdicción voluntaria (diligencias de información de dominio) sobre un terreno ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Barbabosa del poblado de Zinacantepec, México, con una superficie total de: 64.33 m², el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 13.13 mts. con propiedad de Porfirio Diaz Laguna, al sur: 13.13 mts. con propiedad de Tomás Guadarrama Torres, al oriente: 4.90 mts. con calle sin nombre; al poniente: 4.90 mts. con propiedad de Antonio Bernal, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en la entidad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con mejor o igual derecho, comparezcan a deducirlo en término de Ley Toluca diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Elvia Escobar López.-Rúbrica
5836.-21, 26 noviembre y 1o. diciembre

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 607/97, FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ MENDEZ, por su propio derecho promueve Jurisdicción Voluntaria (diligencias de información de dominio) sobre un terreno ubicado en la calle sin nombre de la Colonia Barbabosa, del poblado de Zinacantepec, México, con una superficie total de: 64.33 m², el cual tiene las siguientes medidas y colindancias; al norte: 13.13 mts. con propiedad de Tomás Guadarrama Torres; al sur: 13.13 mts. con propiedad de Francisco Salas García; al oriente: 4.90 mts. con calle sin nombre; al poniente: 4.90 mts. con propiedad de Antonio Bernal, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley y se ordena su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación en la entidad por tres veces de tres en tres días, haciéndole saber a quienes se crean con mejor o igual derecho comparezcan a deducirlo en término de Ley Toluca, diecisiete de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario Lic. María de los Angeles Reyes Castañeda.-Rúbrica
5837.-21, 26 noviembre y 1o. diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 129/97, promovido por RAUL HERNANDEZ MEZA, relativo al Juicio de Inmatriculación Judicial, sobre el predio ubicado en el poblado de Canalejas de este municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes: al norte: 21.17 mts. colinda con Artemio Torales, al sur: 21.17 mts. colinda con calle, al oriente: 11.00 mts. colinda con carretera a Buenavista, al poniente: 12.40 mts. colinda con Bonifacio Arce Hernández, con una superficie de: 243.00 metros cuadrados, por lo que procédase a la publicación de los edictos correspondientes, por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la información.-Se expiden a los tres días del mes de abril de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Martha García Díaz.-Rúbrica
5830.-21, 26 noviembre y 1o. diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 879/97, el señor RAFAEL EUGENIO BARRAGAN DEGOLLADO, promueve por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Paraje Cerro del Coyote, El Chupamirto, en Cañada de Alférez, Municipio y Distrito de Lerma, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.65 metros colinda con Jerónimo Mendoza; al sur: en dos líneas de 21.99 y 7.00 metros y colinda con Camino; al oriente: 109.47 metros y colinda con Rafael E. Barragán Degollado; al poniente: 74.84 y 44.99 metros y colinda con Ismael Rojas, siendo una superficie aproximada de 3,264.00 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, así mismo se deberá fijar una copia de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Elena Reyes Paredes.-Rúbrica.

5851.-21, 26 noviembre y 1 diciembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 878/97, el señor RAFAEL EUGENIO BARRAGAN DEGOLLADO, promueve por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Paraje Cerro del Coyote, El Chupamirto, en Cañada de Alférez, Municipio y Distrito de Lerma, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 25.029 metros colinda con Jerónimo Mendoza; al sur: 41.11 metros y colinda con Camino; al oriente: 69.87 y 22.60 metros y colinda con camino; al poniente: 101.19 metros colinda con Antonio Lira Esquivel, siendo una superficie aproximada de 2,972.00 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, así mismo se deberá fijar una copia de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Elena Reyes Paredes.-Rúbrica.

5852.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

En el expediente número 539/97 JOSE FRANCISCO TORRES PENAGOS promovido en la vía de Jurisdicción Voluntaria diligencias de información de dominio respecto de un predio ubicado en el paraje "Ojo de Agua", de la calle camino San Miguel Chapultepec, en la localidad de San Andrés Ocotlán, municipio de Calmaya, distrito de Tenango del Valle, México, mismo que mide y linda, al norte 30.66 metros con camino a San Miguel Chapultepec, al sur 4.09 metros con Felipe Estrada; al oriente 229.78 metros con Anselmo Vargas, al poniente 225.69 metros con Elvira Rodríguez se admiten las presentes diligencias de información ad perpetuam en la vía y forma propuesta, en esa virtud se ordenó la expedición de edictos para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de mayor circulación en esta Ciudad, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quien se crea con igual o mejor derecho, comparezcan a este juzgado a deducirlo en términos de ley Tenango del Valle, México, a dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe -C. Secretario de Acuerdos, Lic. Anita Escobedo Ruiz.-Rúbrica.

5834 -21, 26 noviembre y 1o. diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 604/97, AMANDA CASTELAN PATIÑO, promueve Información de Dominio para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de Ley Un lote de terreno que se encuentra ubicado en la calle de Vicente Guerrero sin número en el barrio de Santa Rosa, Sección número tres en el poblado de San Andrés Cuexcontitlán, Municipio y Distrito de Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias, al norte: 20.00 m con calle Vicente Guerrero, al sur 20.00 m con Renato Díaz Torres, al oriente: 25.00 m con Angel Flores Hernández, al poniente: 25.00 m con Renato Díaz Torres Con superficie de 500.00 m2.

El C. Juez dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación en el Estado, haciéndose saber a quienes se crea con igual o mejor derecho, lo deduzcan en términos de Ley, Toluca, México, a once de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

5847.-21, 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

En el expediente número 483/97, relativo al Juicio Jurisdicción Voluntaria, prescripción positiva, promovido por JUAN PAREDES RIVERA, sobre el terreno ubicado en Santiago Oxtoc municipio de Jilotepec, México, mismo que tiene las medidas y colindancias siguientes, al norte: 500.00 m linda con Merced Alvarez, al sur 500.00 m linda con Cutberto Rivera, al oriente 200.00 m linda con Guadalupe Paredes al poniente 200.00 m linda con Merced Alvarez, con una superficie aproximada de 100 000 00 m2

Procedase a la publicación de los edictos correspondientes por tres veces de tres en tres días en la GACETA DFI GOBIERNO del Estado de México, y en otro periódico local de mayor circulación en esta población, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la presente información -Se expiden a los 17 días del mes de octubre de 1997 -Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Isidro Embarcadero Méndez.-Rúbrica

5829 -21, 26 noviembre y 1o. diciembre

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

En el expediente marcado con el número 157/96, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido ante este H. Juzgado por HUMBERTO PINEDA LOPEZ, por conducto de su Endosatario en Procuración de LILIA TORRES GOMEZ, en contra de NORMA JOSEFINA CUEVAS PEÑALOZA, se han señalado las once horas del día once de diciembre de mil novecientos noventa y siete, para que tenga verificativo el remate de la primera almoneda del bien embargado en este Juicio consistente en el inmueble ubicado en Av. Reforma Agraria Número 32, Esquina con calle Norte número 6, La Piedad, Cuautitlán Izcalli, sirviendo como base para el remate la cantidad de (DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M N.) para tal fin se convoca a postores.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días, en el periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en los estrados de este Juzgado, expedido en Cuautitlán, México, a los catorce días de noviembre de mil novecientos noventa y siete -Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Hipólito E. Martínez Ortiz.-Rúbrica.

1559-A1.-21, 26 noviembre y 1 diciembre

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

En el expediente número 877/97, el señor RAFAEL EUGENIO BARRAGAN DEGOLLADO, promueve por su propio derecho en la Vía de Jurisdicción Voluntaria, Diligencias de Información Ad-perpetuam, respecto del inmueble que se encuentra ubicado en Paraje Cerro del Coyote, El Chupamirto, en Cañada de Alfórez, Municipio y Distrito de Lerma, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias, al norte 28.18 metros colinda con Jeronimo Mendoza, al sur en dos líneas de 28.69 y 6.47 metros y colinda con Camino, al oriente: 101.19 metros y colinda con Rafael E. Barragán Degollado al poniente: 109.47 metros colinda con Antonio Lira Esquivel, siendo una superficie aproximada de 3,296.85 metros cuadrados, con el objeto de que se le declare propietario del mismo inmueble.

La C. Juez Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición de los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días, en los periódicos GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en esta localidad, haciéndose saber a quienes se crea con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, así mismo se deberá fijar una copia de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias, dado en el Juzgado Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, a los diez días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe -C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. María Elena Reyes Paredes.-Rúbrica.

5850 -21, 26 noviembre y 1 diciembre.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente numero 354/94 relativo al Juicio Ejecutivo Civil, promovido por **BANCOMER, S.A.**, en contra de **LAZARO ARCADIO CAMACHO GOMEZ**, se señalaron las 11:00 horas del día 16 de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de remate respecto del inmueble ubicado en calle 5 de Mayo No. 61, San Lorenzo Tepaltitlán, Méx., servicios municipales completos, medidas y colindancias; norte: 15.00 m con Julián Gutiérrez, sur: 15.00 m con calle 5 de Mayo, oriente: 9.59 m con lote 2; poniente: 9.59 m con lote 4. Con una superficie de 143.85 m², a dicho inmueble a la cual se encuentra un local comercial.

La C. Juez Tercero Civil de Toluca, México, ordeno su publicación en el periódico GACETA DEL GOBIERNO por tres veces dentro de nueve días, así como en la puerta o tabla de avisos de este Juzgado, convocando a postores, citando a acreedores y a la parte demandada y sirviendo de base para el remate la cantidad de **TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.**, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad antes mencionada -Toluca, Méx., a 07 de noviembre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario Lic. Oralia Contreras Guzmán.-Rúbrica

5814 -19, 26 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

Expediente. 972/94. Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **LIC ROSENDO GUADARRAMA MONROY**, apoderado de **UNION DE CREDITO GANADERO REGIONAL DEL ESTADO DE MEXICO S A DE C.V.**, en contra de **ANTONIO MONROY CHAVEZ Y MARIA EUGENIA JUAREZ BARRERA**. El Juez señalo las 11:00 horas del día 7 de enero del año de 1998, para que tenga lugar la primera almoneda de los bienes inmuebles embargados: 1.-Un terreno rústico para labor, ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Pablo Huantepec, Jiotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 60.00 m con callejón, al sur: 60.00 m con Enriqueta Monroy Chávez y María Monroy, al oriente: 100.00 m con Horacio Monroy Chávez y María Monroy, al poniente: 100.00 m con Eduardo Monroy Chávez, con una superficie de: 6.000 m². Con un valor de \$ 180,000.00. 2.-Un terreno rústico para labor, ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Pablo Huantepec, Jiotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte 110.00 m con Eduardo Monroy Chávez, al sur: 110.00 m con Roberto Monroy Martínez, al oriente 98.00 m con calle, al poniente: 82.00 m con Emma Cuevas con una superficie de: 9.900 m². Con un valor de: \$ 252,500.00. 3.-Un terreno con construcción, ubicado en domicilio conocido en el poblado de San Pablo Huantepec, Jiotepec, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias; al norte 56.00 m, 25.40 m y 11.30 m con Arturo Monroy Martínez, al sur: 100.00 m con Roberto Monroy Martínez, al oriente: 72.90 m con Roberto Monroy Martínez; al poniente 90.75 m con callejón, con una superficie de: 9.677 m². Con un valor de \$ 815,000.00.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días por medio de edictos que se publicarán en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado y en la del Juzgado exhortado. Convoquese postores y acreedores, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 1,247,500.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), Toluca, México, a 14 de noviembre de 1997.-Doy fe.-El Segundo Secretario, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica.

5801 -19, 26 noviembre y 2 diciembre.

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 934/95, Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **HERMENEGILDO SERRANO ARIZMENDI**, como endosatario en propiedad, en contra de **GILBERTO ORDOÑEZ CARBAJAL**. El C. Juez del Conocimiento, señaló las 11:00 horas del día 5 de enero del año de 1998. Para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado un inmueble constituido por dos fracciones de terreno ubicado en La Virgen, municipio de Jiquipilco, México, que mide y linda al norte, dos líneas de: 80.10 m y línea de 33.50 m con Manlio Ordóñez, Ezequiel Robledo, al sur: 170.20 m con Eulalia Ordóñez, oriente: tres líneas de: 90.58 m y 94.75 m, con una Barranca y otra al sur, de 22.00 m con Eulalia Ordóñez y poniente: 233.00 m con banco, con una superficie de cuatro hectáreas 67.28 m y la segunda fracción al noreste, 182.00 m con Juan Mercado, al noroeste, 130.00 m con Dante Ordóñez, al sur: 210.00 m con Reynaldo Mercado, al oriente: 50.00 m con Reynaldo Mercado. Con una superficie aproximada: 1-60-65 hectáreas. Datos registrales, partida 358, fojas 143, volumen XXVI del 14 del 09 de 1988.-Otro inmueble, que mide y linda, norte: tres líneas de: 150.1'3.26 m con Dante Garduño y Eulalia Ordóñez, al sur: 111.90 m con Tomás Mercado, al oriente, dos líneas de: 316.12 m con Eulalia Ordóñez y 180.80 m con la misma, al poniente: 110.66 m y 301.40 m con Tomas Mercado y Dante Ordóñez, con superficie de: 10-07-96 hectáreas. Datos registrales. Partida 518, fojas 27, volumen XXVII del 14 de noviembre 1989, servira de base para el remate la cantidad de **DOSCIENTOS SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.**

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este Juzgado.-Dado en Toluca, México, a los 13 días del mes de noviembre de 1997.-Doy fe.-C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Norma Alicia Sánchez Esquivel.-Rúbrica
5800.-19, 26 noviembre y 2 diciembre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número: 72/97, promovido por el LIC. **JOAQUIN GARCIA AVILA**, como endosatario en procuración de **HECTOR ALVA ROBLES**, en el Juicio Ejecutivo Mercantil, en contra de **MARIA TERESA SUAREZ HERRERA**, en fecha doce de noviembre mil novecientos noventa y siete, el suscrito Juez del Conocimiento del Juzgado Segundo Civil de Cuantía Menor de Toluca, México, señala las diez horas del día quince de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo en el presente juicio la primera almoneda de remate, respecto del bien mueble embargado el cual consiste en lo siguiente: Una televisión a color de 27" marca Philips, MT2801C101, serie 16687395, eléctrico, color negro, estado de conservación bueno, asignándole un valor de **TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS, CERO CENTAVOS**.-Una videocassetera marca Philips, VR755-50, serie MR081E2760, metálico, color negro, estado de conservación bueno, asignándole un valor de **DOS MIL SETECIENTOS VEINTIUN PESOS CON SESENTA CENTAVOS**, sirviendo como base para el remate la cantidad de **SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS, SESENTA CENTAVOS**, misma en que fuera valuada el bien antes descrito, convocándose postores.

Por lo que anunciase su venta en forma legal por tres veces dentro de tres días en el Periódico Oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación en la localidad, así como puerta del juzgado.-Dado en Toluca, a los diecinueve días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-Secretario.-Rúbrica.

5893.-25, 26 y 27 noviembre

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 809/97-1.
PRIMERA SECRETARIA.

ODULIA Y ANTONIA MELENDEZ GARCIA Y MARIA GUADALUPE SERRANO SOLIS, promueven Diligencias de Inmatriculación, respecto del predio rústico denominado "Primera Fracción, de la Fracción con casa dividida en dos por servidumbre de Paso", ubicado en el número 113, calle de Netzahualcóyotl, en esta Ciudad de Texcoco, Estado de México, que mide y linda: al norte: 30.70 mts. con Apolinar L. Méndez (antes) hoy con Victoria Adoración Méndez, al sur: en una primera línea de oriente a poniente en 16.00 m con Sucesión de Benito Juárez Maza, esta línea quiebra en dirección norte para hacer un oriente de 5.00 m, siguiendo esta línea quiebra al poniente para hacer un segundo norte de 15.20 m estas dos medidas lindan con Servidumbre de Paso de 5.00 m, al oriente: 43.10 m con Antonio Meraz, al poniente: 38.10 m con Servidumbre de Paso, de 5.00 m con una superficie aproximada de 1.268.72 metros cuadrados

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico de mayor circulación que se edite en Toluca, México, para que terceros que se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley, Texcoco, Estado de México, a 4 de noviembre de 1997.-Doy fe.-C. Primer Secretario de Acuerdos del Juzgado Segundo de lo Civil, Lic. Fernando Galván Romero.-Rúbrica.

316 B1.-11, 26 noviembre y 10 diciembre

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 1168/94 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE COMERCIO INTERIOR S.N.C., en contra de GUILLERMO GONZALEZ ZEPEDA Y TERESA LECHUGA PEREZ, el C. Juez del conocimiento señaló las diez horas del día once de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate del bien inmueble embargado en el presente Juicio, ubicado en calle Independencia Norte número 604, Colonia, Barrio de La Concepción, San Mateo Atenco, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 57.00 mts. con Juan González García; al sur: 57.00 mts. con Rosendo González García; al oriente: 13.00 mts. con Francisco González Zepeda; al poniente: 13.00 mts. con calle Independencia. Con una superficie aproximada de: 780.00 metros cuadrados, por medio de edictos convoquense postores para el remate, sirviendo de base el precio fijado de la cantidad de 337,500.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MN), menos la deducción del diez por ciento que es la cantidad de: 303,750.00 (TRESCIENTOS TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MN).- Toda vez que el bien inmueble embargado se encuentra fuera de la jurisdicción de este Juzgado gírese exhorto al Juez Civil competente de Lerma de Villada, México para que ordene a quien corresponda, la publicación de los edictos correspondientes

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México, y en los estrados de este Juzgado y en el lugar donde se encuentra ubicado el inmueble, se expide el presente en Toluca, México, a doce de noviembre de mil novecientos noventa y siete.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Elvira Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

5807.-19, 26 noviembre y 10 diciembre.

**JUZGADO DECIMO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en el expediente marcado con el número 151/97, relativo a las diligencias de jurisdicción voluntaria de inmatriculación, promovidas por JUAN MARTIN LEDEZMA GUERRERO, de los lotes de terreno marcado con los números 18 y 19, ubicados ambos de la manzana I, en la Colonia Hidalgo, municipio de Villa Nicolás Romero, en el Distrito de Tlalnepantla, Estado de México, los cuales tienen las siguientes medidas y colindancias: A).-LOTE DIECIOCHO: al norte: 10.00 m linda con calle, al sur: 10.00 m linda con lote 47, al oriente: 27 m linda con lote 19, propiedad de Juan Martín Ledezma Guerrero, al poniente: 27.00 m linda con lote 17. Teniendo una superficie de: 270.00 m² B).-LOTE DIECINUEVE: al norte: 10.00 m y linda con calle, al sur: 10.00 m y linda con lote 46, al oriente: 27.00 m colinda con lote 20, al poniente: 27.00 m colinda con lote 18, propiedad de Juan Martín Ledezma Guerrero. Teniendo una superficie de 270.00 m².

Publicación que deberá hacerse tres veces, con intervalos de diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado, y en otro periódico local de mayor circulación y fíjese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de la información a efecto de dar cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 23 de octubre del año en curso, los que se expiden a los 29 días del mes de octubre de 1997.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Cristina Ocaña Bruno.-Rúbrica.

1501-A1.-11, 26 noviembre y 10 diciembre

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE JILOTEPEC
E D I C T O**

Exp. 906/97, C. CIRILA ALCANTARA PIÑA, promueve inmatriculación administrativa, de predio en municipio y distrito de Jilotepec, México, y mide: al norte: 93.50 con Juan Martínez S.; al sur: 89.00 con Valente Juárez; al oriente: con Hilario Juárez; al poniente: 70.80 con Campo Deportivo y Víctor Juárez. Superficie de 6.270 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Jilotepec, México, a 13 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Carlos Zúñiga Millán.-Rúbrica

5741 -17, 21 y 26 noviembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O**

Exp 237/97, MARIA DEL CARMEN GARCIA DE CARREÑO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje El Nazareno, Zaragoza de Guadalupe municipio de Calimaya, distrito de Tenango del Valle, Méx., mide y linda: norte: 26.60 y 270.00 m con Raymundo García, hoy Benito Delgado Quintero, sur: 330.00 m con Delvina Malvaiz, hoy Agustín Bernal Malvárez, oriente: 64.30 y 63.15 m con Cipriano Bernal y Ambrosio Villegas, hoy Samuel Salazar Malvárez, poniente: 157.30 m con camino. Superficie aproximada 38,220.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Tenango del Valle, México, a 18 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Patricia Díaz Rangel.-Rúbrica.

5846.-21, 26 noviembre y 1o. diciembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Exp. 717/97. ROSALINA BENITEZ MACEDO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Ranchería El Marquezado, municipio de Oztzolapan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda; norte: 400 m con Nazario Loza, sur: 500 m con barranca de La Papaya, oriente: 700 m con Río de Santa María Zacazonapan, poniente: 400 m con Toribio Villafaña y otro. Superficie aproximada: 24.00 Hectáreas.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Valle de Bravo, México, a 18 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ma. del Carmen Arroyo Campuzano.-Rúbrica.

5839.-21, 26 noviembre y 1o. diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11333/97. SERGIO SERAPIO BOTELLO CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en carretera Metepec Zacango S/N., Ocotitlán, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: no tiene por ser un triángulo, sur: 40.00 m lineales con terreno de Becerril, oriente: 50.00 m con terreno particular, poniente: 64.31 m con carretera a Zacango. Superficie aproximada de: 1.000.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 13 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5824.-21, 26 noviembre y 1o. diciembre

Exp. 11569/97. JOSEFA ESCOBAR GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Santa Cruz en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 66.00 m con José Altamirano, al sur: 65.70 m con Francisco García Contreras, al oriente: 12.35 m con Sotero García, al poniente: 11.85 m con José Hernández Hernández. Superficie de: 796.78 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5826.-21, 26 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 11568/97. SOTERO GARCIA VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle 16 de Septiembre S/N., Barrio de Santa Cruz en San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda, al norte: 65.70 m con Benita Priciliano, al sur: 66.00 m con Alfredo Jiménez al oriente: 11.85 m con calle 16 de Septiembre, al poniente: 12.35 m con Rogelia Cardoso. Superficie de: 729.78 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5827.-21, 26 noviembre y 1o. diciembre

Exp. 11504/97. CRISTINO JAIME DELGADO ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Loma Bonita, Santiago Tlacotepec, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 22.00 m con privada, sur: 22.00 m con Antonio Rueda oriente: 8.50 m con carretera a San Juan Tilapa, poniente: 8.50 m con Martín Ortiz Romero. Superficie aproximada: 187.00 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 14 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5843.-21, 26 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 8738/97. JUANA GARCIA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en José Vicente Villada S/N., (hoy prolongación Fresnos), 6a. Sección, Casa Blanca, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda, norte: 8.50 m con calle prolongación Fresnos, sur: 8.50 m con Dr. Félix Desales García, oriente: 17.65 m con Sr. Félix Desales García, poniente: 17.65 m con Sr. Esteban Cuarto. Superficie aproximada de: 150.02 m²

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 19 de septiembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5854.-21, 26 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 7959/97. JOSE ALFREDO RUIZ ROA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de Coaxustenco, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 10.00 m con Luis López Martínez, sur: 10.00 m con calle Josefa Ortiz, oriente: 20.30 m con privada de Josefa Ortiz de Domínguez, poniente: 20.40 m con Claudia Díaz Ortiz. Superficie aproximada: 203.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 26 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5864.-21, 26 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 7960/97. TERESA MARGARITA OLVERA GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio del Espíritu Santo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 36.00 m con andador, sur: 36.00 m con Juan Hernández Hernández, oriente: 13.00 m con Alfredo Castañeda Camacho, poniente: 13.00 m con carretera a Zacango. Superficie aproximada 468.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de agosto de 1997.-El C. Registrador Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5864.-21, 26 noviembre y 1o. diciembre

Exp. 7961/97. JOSE LUIS SANCHEZ RUIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Gaspar Tlahuelilpan municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 75.00 m con propiedad de Sebastian Gonzalez, sur: 75.00 m con propiedad de Angel González, oriente: 15.90 m con calle Tabasco, poniente: 15.90 m con Guadalupe Hernández. Superficie aproximada: 1.192.50 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5864.-21, 26 noviembre y 1o. diciembre

Exp. 7962/97. JUANA MARICELA RANGEL DIAZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Salvador Tizatlalli, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 10.48 m con privada, sur: 10.48 m con Josué Nava, oriente: 10.50 m con Armando López, poniente: 10.50 m con Braulio Samano Fernández. Superficie aproximada: 110.04 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5864.-21, 26 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 7969/97. SR. JUAN SERRANO ESCANDON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Barrio de San Mateo, municipio de Metepec, distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.00 m con paso de servicio, sur: 11.00 m con Jesús Serrano Hernández, oriente: 10.80 m con Antolín Serrano Escandón, poniente: 10.80 m con Anastacio Serrano Escandón. Superficie aproximada: 118.80 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 26 de agosto de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5864.-21, 26 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 11652/97. MARTIN SOTO ALVAREZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo S/N, San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 42.00 m con Agustín García, oriente: 94.00 m con Jesús Lerma, poniente: 90.00 m con camino Superficie aproximada de 1.956.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre de 1997.-El C. Registrador Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5848.-21, 26 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 11653/97. MARTIN SOTO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Humboldt S/N., Barrio de Pueblo Nuevo, San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 9.70 m con Joaquina Ocampo Martínez, sur: 19.70 m con Joaquina Ocampo Martínez, oriente: 15.75 m con calle Humboldt, poniente: 12.00 m con Joaquina Ocampo Martínez. Superficie aproximada de 210.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre de 1997.-El C. Registrador Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5848.-21, 26 noviembre y 1o. diciembre

Exp. 11654/97. MARTIN SOTO ALVAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nicolás Bravo S/N., La Laguna, San Pablo Autopan, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 21.00 m con Jesús Lerma, sur: 26.50 m con Carmela Lerma, oriente: 25.00 m con Juan Lerma, poniente: 25.00 m con Martín Soto. Superficie aproximada de: 594.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5848.-21, 26 noviembre y 1o. diciembre

Exp. 9332/97. RAFAEL PEREZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo a Cacalomacán-San Buenaventura S/N, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 11.00 m con Rafael Pérez Albarrán, sur: 41.00 m con Manuel Pérez Rugon, oriente: 40.00 m con Rafael Pérez Albarrán, poniente: 48.4 m con camino a San Buenaventura. Superficie aproximada de: 1.040.00 m2

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.-Rúbrica.

5848.-21, 26 noviembre y 1o. diciembre.

Exp. 3925/97, RAFAEL PEREZ ALBARRAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en camino viejo a Cacalomacán-San Buenaventura S/N, municipio y distrito de Toluca, mide y linda: norte: 93.00 m con Socorro Carrillo Vda de Romero, sur: 63.00 m con Ascensión Perez Albarran, oriente: 48.4 m con camino a San Buenaventura, poniente: 40.00 m con Reinaldo Mendieta. Superficie aproximada de: 3,120.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 14 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda -Rúbrica
5848.-21, 26 noviembre y 1o. diciembre.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O S**

Exp. 1800/97, DIONICIO GUTIERREZ PUGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cochisquilla, Dom. Con. municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 30.00 m con Rutilo Gutiérrez Puga, sur: 24.00 m con calle, oriente: 10.00 m con calle, poniente: 10.00 m con Felipe Beltrán Martínez. Superficie aproximada de: 270.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 6 de noviembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica
5735 -17, 21 y 26 noviembre.

Exp. 1812/97, FELIX JACOME FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Huamuchil", municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 10.00 m con María Medina, sur: 10.00 m con calle sin nombre, oriente: 15.00 m con propiedad particular, poniente: 15.00 m con Victor Manuel Pedroza. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

5735 -17, 21 y 26 noviembre

Exp. 1811/97, NUBIA LAGUNAS SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Huamuchil, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 15.00 m con José Carmen Esquivel Martínez, sur: 15.00 m con Salomón Domínguez Vara, oriente: 10.00 m con calle sin nombre, poniente: 10.00 m con propiedad particular. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.-Rúbrica

5735 -17, 21 y 26 noviembre.

Exp. 1810/97, FIDELA GONZALEZ ALBUJO, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en "El Huamuchil", municipio de Ixtapan de la Sal, Estado de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 10.00 m con María Duplant, sur: 15.00 m con Miriam Lagunas, oriente: 10.00 m con Nubia Lagunas, poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Mex. ce. a 10 de noviembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica.
5735 -17, 21 y 26 noviembre

Exp. 1809/97, ABRAHAM JIMENEZ SANDOVAL, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el paraje denominado El Huamuchil, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: norte: 15.00 m con propiedad particular, sur: 15.00 m con Eva Jiménez Sandoval, oriente: 10.00 m con Alvaro Honorato, poniente: 10.00 m con calle sin nombre. Superficie aproximada de: 150.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 10 de noviembre de 1997.-C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo -Rúbrica.

5735 -17, 21 y 26 noviembre

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O S**

Exp. 11004/97, LUISA HERNANDEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en privada de Cristóbal Colón en San Andrés Cuexcontitlan, Sección Cuatro, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: en dos líneas: 10.00 y 2.00 m con Antonio Rodríguez, al sur: 10.00 m con privada de Cristóbal Colón, al oriente: en dos líneas: 15.00 y 2.00 m con José Villaseñor Estrella, al poniente: 15.64 m con Jose Hernandez Contreras. Superficie aproximada de: 202.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Toluca, México, a 30 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio Gonzalez Castañeda -Rúbrica.

5842.-17, 21 y 26 noviembre.

Exp. 11003/97, EFRAIN HERNANDEZ CONTRERAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cristóbal Colón esquina con calle Vicente Guerrero s/n, en San Andrés Cuexcontitlan, municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte: 20.25 m con calle Vicente Guerrero, al sur: 17.00 m con Batelmana Hernández Contreras, al oriente: 27.65 m con Lidia Gutiérrez Martínez, al poniente: 28.00 m con calle Cristóbal Colón. Superficie aproximada de: 531.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Toluca, México a 30 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Contreras.-Rúbrica.

5733.-17, 21 y 26 noviembre.

Exp. 11092/97, CRUZ DEL ROSARIO HERNANDEZ CONTRERAS promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Cristóbal colón s/n. San Andrés Cuexcontlián Barrio La Concepción Sección Cuatro municipio y distrito de Toluca, México, mide y linda: al norte 24.30 m con Jesús Hernández Contreras, al sur 23.80 m con Escuela Secundaria Vicente Guerrero, y Calistana Romero Flores al oriente 10.00 m con Jesús Hernández Contreras al poniente 11.10 m con calle Cristóbal Colón. Superficie aproximada de 263.09 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Toluca, México a 29 de octubre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Contreras.-Rúbrica.

5734.-17, 21 y 26 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TENANGO DEL VALLE
E D I C T O S

Exp. 4089/97, JULIANA RODRIGUEZ CASTRO promueve inmatriculación administrativa de terreno ubicado en calle Hidalgo No. 10, San Blas y Cuatrecempes, México, distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte 11.56 m con señor Félix Osorio de León, con 1.50 m con propiedad del señor Alfonso Mejía, al sur 7.10 m con calle Miguel Hidalgo, poniente 7.10 m con propiedad del señor Félix Osorio de León. Superficie de 82.07 metros cuadrados aproximadamente.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Tenango del Valle, México a 11 de nov. de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Contreras.-Rúbrica.

5822.-17, 21 y 26 noviembre

Exp. 1319/97, JOSE ANTONIO CORTEZ YÁÑEZ, promueve inmatriculación administrativa, de terreno ubicado en calle Yucatán esquina del 1.º con Juan San Bartolo del P., distrito de Tenango del Valle, mide y linda: norte 12.20 m con propiedad del señor Hugo de la Cruz, sur 11.75 m con calle San José, oriente 9.48 m con propiedad del señor Feliciano Cortez Ramírez, poniente 5.40 m con calle Yucatán. Superficie de 105.77 metros cuadrados aproximadamente.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Tenango del Valle, México a 11 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Ignacio González Contreras.-Rúbrica.

5745.-17, 21 y 26 noviembre

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O S

Exp. No. 1293/97, JUAN MANUEL GONZALEZ TOVAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la cerrada de Morelos, Barrio de San Miguel, municipio de San Mateo Atenco, Méx. distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte: 55.00 m y colinda con Félix Aguilar de González, sur: 55.00 m y colinda con zanja divisoria, oriente: 15.15 m y colinda con Juan Sara González, poniente: 15.15 m y colinda con Angel Flores. Superficie aproximada en metros cuadrados: 833.25 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordeno su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma de Villada, México a 14 de noviembre de 1997.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio en Lerma de Villada, México, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz -Rúbrica.

5818.-21, 26 noviembre y 10. diciembre.

Exp. No. 1294/97, JOSE SARA GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en cerrada de Morelos No. 8 del Barrio San Miguel Atenco, municipio de San Mateo Atenco, distrito de Lerma de Villada, mide y linda: norte 8.25 m y colinda con la Sra. Félix Aguilar de González, sur 8.25 m colinda con zanja divisoria, oriente: 15.15 m colinda con cerrada de Morelos, poniente: 15.15 m con Juan Sara. Superficie aproximada en metros cuadrados: 124.98

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma de Villada, México, a 14 de noviembre de 1997.-C. Registrador de la Propiedad y del Comercio en Lerma de Villada, México, Lic. Jesús Guillermo Arizmendi Díaz -Rúbrica.

5822.-21, 26 noviembre y 10. diciembre.

Exp. 1301/97, DAVID LEON Y MARIA DALCI RAMIREZ GARCIA promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Domicilio Conocido 5 de Febrero No. 36, en Villa Guauhtemec, municipio de Otzolotepec, distrito de Lerma, México, el cual mide y linda, al norte: 23.20 m con Trinidad Casiano Escartín, al sur, en dos líneas la primera de 14.40 m con calle 5 de Febrero, y la segunda de 10.00 m con Emilio Vargas Hinojosa, al oriente, en dos líneas la primera de 19.40 m con Concepción y Delia Peñaloza Ambriz y la segunda de 20.00 m con Emilio Vargas Hinojosa, y al poniente 41.40 m con Leonor Reyes, Esther Castro Alvarez y César Zagaceta H. Con una superficie aproximada de: 800.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Lerma, México a 18 de noviembre de 1997.-El C. Registrador, Lic. Jesus Guillermo Arizmendi Diaz.-Rúbrica

5835.-21, 26 noviembre y 10. diciembre.

ZUMPAFLOR, S. DE R.L. DE C.V.

TENANCINGO, EDO. DE MEXICO

CONVOCATORIA

Por medio de la presente, y con fundamento en lo establecido por el artículo 78 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, y en la Cláusula Décimo Segunda Estatutaria, se convoca a los Socios de Zumpafloor, S. de R.L. de C.V., a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar a las 09:00 hrs. del día 26 de noviembre de 1997, en el domicilio de la sociedad, en las oficinas ubicadas en el Km. 12.5 de la carretera Tenancingo-Zumpahuacán, Tlapizalco, Zumpahuacán, Estado de México, con la finalidad de desahogar los asuntos contenidos en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Propuesta del Presidente de la Asamblea General de Socios, para la fusión de la empresa, con las Sociedades "Visaflor, S.A. de C.V.", "Flores de Oro, S.A. de C.V." y "Flores de Tenancingo, S. de R.L. de C.V.", quedando como Sociedad Fusionante "Visaflor, S.A. de C.V."

2. Discusión del punto anterior y en su caso, aprobación del mismo.

3. Designación de los representantes para la firma del Convenio de Fusión, así como el establecimiento de la fecha, hora y lugar del evento.

4. Asuntos Generales.

5. Designación de delegados especiales.

6. Redacción, lectura y, en su caso, aprobación del acta de esta asamblea.

C.P. Agustín Flores Fernández.-Rúbrica.
Secretario del Consejo.

Tenancingo, Edo. de Méx., noviembre de mil novecientos noventa y siete.